CONTRATO REFERENTE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DESARROLLO DE CAPACIDADES EN LOS MUNICIPIOS DE AYALA, CUAUTLA, CUERNAVACA, EMILIANO ZAPATA, JIUTEPEC, JOJUTLA, TEMIXCO, TEPOZTLÁN, XOCHITEPEC Y YAUTEPEC, PARA EL DISEÑO DE POLÍTICAS PÚBLICAS DESTINADAS A LA PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA CON PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN TEMAS DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL RECURSO FORTASEG 2018, PARA EL CENTRO ESTATAL DE PREVENCIÓN SOCIAL Y DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA CON PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LA COMISIÓN ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR DELEGACIÓN DE FACULTADES DEL SECRETARIO DE GOBIERNO AL LIC. JESÚS ALBERTO CAPELLA IBARRA, EN SU CARÁCTER DE COMISIONADO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y LA LIC. SANDRA RIVERA ALEMÁN, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO ESTATAL DE PREVENCIÓN SOCIAL Y DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA CON PARTICIPACIÓN CIUDADANA, AMBOS ASISTIDOS POR EL M.D.I.P. JUAN CARLOS PENICHE PAYÉN, EN SU CARÁCTER DE COORDINADOR DE DESARROLLO Y VINCULACIÓN DE LA COMISIÓN ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO EL "PODER EJECUTIVO", Y POR LA UNIDAD CONVOCANTE EL LIC. ÁNGEL ALEMÁN ALONSO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE CONCURSOS Y ENCARGADO DE DESPACHO DE LA UNIDAD DE PROCESOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MORELOS Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA FÍSICA DE NOMBRE [redacted] A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "PRESTADOR DEL SERVICIO"; Y CUANDO EL "PODER EJECUTIVO" Y EL "PRESTADOR DEL SERVICIO" ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES"; MISMOS QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

A N T E C E D E N T E S.

I. Con fecha 28 del mes de mayo del 2018, en la Cuarta Sesión Extraordinaria del Comité para el Control de las Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, mediante acuerdo número 06/E04/28/05/2018, se acordó por unanimidad de votos aprobar las Bases de la Licitación Pública Nacional, Presencial número LA-917015988-E6-2018,, referente a la contratación del servicio de desarrollo de capacidades en los municipios de Ayala, Cuautla, Cuernavaca, Emiliano Zapata, Jiutepec, Jojutla, Temixco, Tepoztlán, Xochitepec y Yautepec, para el diseño de políticas públicas destinadas a la prevención social de la violencia y la delincuencia con participación ciudadana en temas de seguridad pública del recurso Fortaseg 2018, para el Centro Estatal de Prevención Social y de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana, de la Comisión Estatal de Seguridad Pública.

III. Se cuentan con los recursos presupuestales para el cumplimiento de las obligaciones descritas en el cuerpo del presente contrato, en términos de lo señalado por el oficio número de Suficiencia Fortaseg 2018, SH/0620-2/2018 de fecha 07 de marzo del año 2018, signado por el C.P. Jorge Michel Luna, en su carácter de Secretario de Hacienda, mediante el cual informa que se cuenta con la suficiencia presupuestal para celebrar el presente contrato con cargo al recurso Fortaseg 2018, aunado al oficio CES/CDyV/727/2018, de fecha 09 de mayo del año 2018, suscrito por el M.D.I.P. Juan Carlos Peniche Payén, en su carácter de Coordinador de Desarrollo y Vinculación de la Comisión Estatal de Seguridad Pública, mediante el cual informa que se cuenta con la suficiencia específica para llevar a cabo el servicio con cargo a la Partida Presupuestal 3391 "Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales". Recurso FORTASEG 2018. Proyectos: municipio de Ayala: 140022, Cuautla: 140037, Cuernavaca: 140038, Emiliano Zapata 140039, Jiutepec: 140040, Jojutla: 140041, Temixco: 140042, Tepoztlán: 140043, Xochitepec 140044 y Yautepec: 140045. Por un monto total de $12,153,862.60. Lo anterior de conformidad con lo señalado por el artículo 25 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

DOCUMENTO
VERSIÓN PÚBLICA
INFORMACIÓN CONFIDENCIAL
Artículos 3 fracc. XXVII, 4, 51 fracc. XXVII, 82 Y 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos

del Sector Público, así como 13, fracción I, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

IV. La Unidad de Procesos para la Adjudicación de Contratos de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, como área tramitadora, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 23 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y los artículos 4 fracción IV, 5, 9 fracción III y XVII y 12 fracciones I, IV, VI, IX y XI del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración, convocó al proceso de Licitación Pública Nacional Presencial número LA-917015988-E06-2017.

V. El presente contrato se adjudicó al **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** con fecha 28 de junio de 2018, fecha en que se dio a conocer el fallo de la Licitación Pública Nacional Presencial Número LA-917015988-E6-2018, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 3 fracción IX, 26 fracción I, 28 fracción I, 34, 36, 36 Bis, 37, 44 y 45 demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y los artículos 28 y 57 de su Reglamento, adjudicando a su favor de la persona física **ALMA ROSA VARGAS GARCÍA** por haber cumplido con los requisitos legales, especificaciones técnicas y condiciones económicas benéficas para el Estado. Precisando que esta Unidad Convocante realizo el procedimiento en los términos solicitados.

VI. Para efectos del presente contrato se utilizarán los siguientes términos, mismos que tendrán el significado que se indica, los cuales podrán ser utilizados indistintamente en singular o plural, masculino o femenino, así como en género neutro, mayúsculas o minúsculas y en cualquier parte del mismo:

a) **ANEXO.** A cada uno de los documentos o formatos que se integran al presente contrato como si a la letra se insertasen, los cuales se encuentran debidamente aceptados por las partes que integran el presente Contrato, suscritos por el área requirente y el "**PRESTADOR DEL SERVICIO"** para todos los efectos legales y administrativos a que haya a lugar;
b) **ÁREA REQUIRENTE.** Al Centro Estatal de Prevención Social y de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana, encargada de emitir las especificaciones técnicas del objeto del presente contrato.
c) **COMISIÓN.** A la Comisión Estatal de Seguridad Pública, siendo la responsable de darle el debido cumplimiento a las obligaciones pactadas en el presente contrato.
d) **LEY.** Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
e) **PAGO.** A la entrega de la cantidad específica de dinero por la prestación del servicio descrito en el presente contrato.
f) **REGLAMENTO.** Al Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
g) **SERVICIO.** A los servicios descritos en la cláusula primera del presente contrato.

Derivado de lo anterior **"LAS PARTES",** establecen las siguientes:

D E C L A R A C I O N E S

I. DECLARA EL "PODER EJECUTIVO" A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES, QUE:

I.1. El Estado de Morelos es una Entidad libre, soberana e independiente que forma parte de la Federación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40, 42 fracciones I, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 1º de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos.

El Poder Ejecutivo se deposita en un Gobernador Constitucional y de acuerdo al artículo 74 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos cuenta con Secretarías de Despacho para

DOCUMENTO
VERSIÓN PÚBLICA
INFORMACIÓN CONFIDENCIAL
Artículos 3 fracc. XXVII, 4, 51 fracc. XXVII, 82 Y 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos

la encomienda de las acciones que conduzca a conservar la buena marcha del Estado y en general el auxilio de sus funciones.

I.2. De conformidad con el oficio número SG/125/2018 de fecha dieciséis del mes de abril del año dos mil dieciocho, el Lic. Ángel Colín López, en su carácter de Secretario de Gobierno del Estado de Morelos, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 74 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; 11 fracción II y antepenúltimo párrafo, 13 fracciones VI y XXI; y 35, último párrafo de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos, así como 4 fracción II, 5, 10, 11 12 fracción XVII, del Reglamento Interior de la Secretaria de Gobierno, delega al Lic. Jesús Alberto Capella Ibarra, en su carácter de Comisionado Estatal de Seguridad Pública, atribución de suscribir los convenios, contratos y demás instrumentos jurídicos, idóneos, con las instituciones públicas o privadas, en materia de adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y prestación de servicios.

I.3. El C. Jesús Alberto Capella Ibarra, fue nombrado Comisionado Estatal de Seguridad Pública, por lo que se encuentra plenamente facultado para suscribir el presente contrato en términos del artículo 74, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; en relación con los artículos 11, fracción II y quinto párrafo, 14 y 35, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos, así como los artículos 1, 3, 4, fracción II y 5, del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno y los artículos 1, 2, 4, fracción I, 17 y 19 del Reglamento Específico de Funciones de la Comisión Estatal de Seguridad Pública.

I.4. La Lic. Sandra Rivera Alemán, fue nombrada Directora General del Centro Estatal de Prevención Social, de la Violencia y Delincuencia con Participación Ciudadana, por lo que se encuentra plenamente facultado para suscribir el presente contrato en términos del artículo 7 fracción IV del Decreto por el que se establece el Centro Estatal de Prevención Social de la Violencia y Delincuencia con Participación Ciudadana, como Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Gobierno del Poder Ejecutivo Estatal.

I.5. El C. Juan Carlos Peniche Payén, fue designado por el Comisionado Estatal de Seguridad Pública como Coordinador de Desarrollo y Vinculación; por lo que se encuentra plenamente facultado para suscribir el presente contrato en términos del artículo 74 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; en relación con el artículo 48 del Reglamento específico de Funciones de la Comisión Estatal de Seguridad Pública.

I.6. El Lic. Ángel Alemán Alonso, Director de Concursos de la Unidad de Procesos para la Adjudicación de Contratos de la Secretaría de Administración, fue nombrado como encargado de despacho de la Unidad de Procesos para la Adjudicación de Contratos de la Secretaría de Administración, por el Secretario de Administración, mediante oficio Mediante oficio SA/058/2018 de fecha veintinueve de enero del año dos mil dieciocho, por lo que se encuentra plenamente facultado para suscribir el presente contrato en términos del artículo 74 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; en relación con los artículos 14 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos, así como 4 fracción IV, 9 fracciones III y XVII y 12 fracciones I, IV, V, VII, IX y XI del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración

I.7. El presente contrato de prestación de servicios, se realiza bajo la responsabilidad de la Comisión, quien manifiesta que el servicio contratado, así como el presupuesto afectado para el cumplimiento de las obligaciones contraídas a través del presente instrumento legal, se encuentran previstos en los programas aprobados, siendo necesaria su contratación para el cumplimiento de sus objetivos, por lo cual, es la encargada de emitir las especificaciones técnicas, así mismo, es la responsable de la comprobación del gasto, de gestionar el pago y del seguimiento y administración del presente contrato.

II. DECLARA EL "PRESTADOR DEL SERVICIO", LO SIGUIENTE:

DOCUMENTO
VERSIÓN PÚBLICA
INFORMACIÓN CONFIDENCIAL
Articulos 3 fracc. XXVII, 4, 51 fracc. XXVII, 82 Y 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos

II.1 Manifiesta bajo protesta de decir verdad que es una es una persona física de nacionalidad mexicana la cual se identifica con credencial para votar con fotografía número de folio [redacted] y clave de elector número [redacted] expedida por el Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral, en la cual consta su firma y huella digital.

II.2. Manifiesta bajo protesta de decir verdad que cuenta con la capacidad, experiencia profesional y técnica, infraestructura, solvencia económica, organización y elementos suficientes para llevar a cabo fiel y exactamente el cumplimiento del presente contrato, de conformidad con los datos e información.

II.3. Para el cumplimiento de su objeto social cuenta con las autorizaciones y registros respectivos, entre los que se encuentran:

- Registro Federal de Contribuyentes expedido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con número de clave [redacted]

II.4. Manifiesta bajo protesta de decir verdad que cuenta con la capacidad, experiencia profesional y técnica, infraestructura, solvencia económica, organización y elementos suficientes para llevar a cabo fiel y exactamente el cumplimiento del presente contrato, de conformidad con los datos e información verificada mediante los instrumentos jurídicos que han quedado descritos con antelación y en la propuesta técnica adjudicada al **"PRESTADOR DEL SERVICIO".**

Bajo protesta de decir verdad, manifiesta estar al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales, así como, de las obligaciones obrero patronales ente el Instituto Mexicano del Seguro Social y de cualquier otra obligación requerida ante todo tipo de autoridades y asume las responsabilidades que las mismas le imponen.

II.5. De igual manera conoce y asume plenamente las especificaciones técnicas, programas, presupuestos, calendario y demás documentos que señalan el modo y los términos para la prestación de losservicios que se contratan, así mismo, asume los procedimientos administrativos y las autorizaciones a que se sujetan los documentos de pago, así como las disposiciones legales y las resoluciones administrativas que norman la celebración y el debido cumplimiento de este acto jurídico.

III. DECLARAN "LAS PARTES", QUE:

ÚNICA. Se reconocen la personalidad con la que comparecen, se obligan en los términos que se consignan en el presente contrato y manifiestan estar de acuerdo con lo establecido en las bases de la Licitación Pública Nacional Presencial número LA-917015988-E6-2018, su junta de aclaraciones, al fallo, las especificaciones técnicas, la propuesta del **"PRESTADOR DEL SERVICIO"**, y la prestación del servicio, preservando las mejores condiciones benéficas para el Estado, mediante la celebración del presente contrato, por lo que las partesacuerdan sujetarse a las siguientes:

C L Á U S U L A S:

PRIMERA. DEL OBJETO. EL"PODER EJECUTIVO" encomienda al "**PRESTADOR DEL SERVICIO"** y este se obliga a prestar el servicio solicitado por la Comisión, conforme a lo ofertado en su cotización la cual forma parte integra del presente contrato como **ANEXO UNO** y a las siguientes especificaciones:

	PARTIDA 1	PARTIDA 2	PARTIDA 3	PARTIDA 4	PARTIDA 5
PROGRAMA	AYALA	CUAUTLA	CUERNAVACA	EMILIANO ZAPATA	JIUTEPEC
JOVENES EN PREVENCIÓN	RENGLÓN 1			RENGLÓN 1	
JUSTICIA CÍVICA, BUEN GOBIERNO Y CULTURA DE LA LEGALIDAD			RENGLÓN 1		

DOCUMENTO
VERSIÓN PÚBLICA
INFORMACIÓN CONFIDENCIAL
Artículos 3 fracc. XXVII, 4, 51 fracc. XXVII, 82 Y 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos

VIOLENCIA DE GENERO		**RENGLÓN 1**	**RENGLÓN 2**	**RENGLÓN 2**	**RENGLÓN 1**
POLICIA DE PROXIMIDAD			**RENGLÓN 3**		
VIOLENCIA ESCOLAR	**RENGLÓN 2**	**RENGLÓN 2**			**RENGLÓN 2**

	PARTIDA 6	**PARTIDA 7**	**PARTIDA 8**	**PARTIDA 9**	**PARTIDA 10**
PROGRAMA	**JOJUTLA**	**TEMIXCO**	**TEPOZTLÁN**	**XOCHITEPEC**	**YAUTEPEC**
JOVENES EN PREVENCIÓN			**RENGLÓN 1**	**RENGLÓN 1**	**RENGLÓN 1**
JUSTICIA CÍVICA, BUEN GOBIERNO Y CULTURA DE LA LEGALIDAD					
VIOLENCIA DE GENERO		**RENGLÓN 1**		**RENGLÓN 2**	**RENGLÓN 2**
POLICIA DE PROXIMIDAD					
VIOLENCIA ESCOLAR	**RENGLÓN 1** **RENGLÓN 2**	**RENGLÓN 2**	**RENGLÓN 2**		

El **"PRESTADOR DEL SERVICIO"**, cumplirá con lo establecido en la guía para el desarrollo de proyectos de prevención social de la violencia y delincuencia con participación ciudadana desde un enfoque de justicia cívica, buen gobierno y cultura de la legalidad emitida por el centro nacional de prevención del delito y participación ciudadana, la cual puede ser consultada en la página https://www.gob.mx/sesnsp/documentos/guia-para-la-prevencion-social-de-la-violencia-y-la-delincuencia-con-participacion-ciudadana-fortaseg-2018?state=published

El **"PRESTADOR DEL SERVICIO"**, deberán cumplir con lo establecido al plan de trabajo de los proyectos especiales para municipios o demarcaciones territoriales de atención prioritaria emitida por el centro nacional de prevención del delito y participación ciudadana.

El **"PRESTADOR DEL SERVICIO"**, presentara el proyecto completo, sin embargo deberá hacer mención en su calendario de actividades y en su plan de trabajo el corte del proyecto al 30 de septiembre del presente año, en virtud de que con fundamento al artículo 72, fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, por cambio de administración, solo se realizará la contratación hasta esa fecha y las actividades finales del proyecto podrán ser contratadas por la administración ulterior gubernamental, de acuerdo al presupuesto disponible y bajo su más estricta responsabilidad, mediante la celebración de los convenios modificatorios necesarios, a fin de abastecer las necesidades que puedan presentarse, siempre que el monto a adquirir no supere el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente, en términos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

COLONIAS Y NÚMERO DE BENEFICIADOS POR PARTIDA Y REGLÓN.

PARTIDA 1	**AYALA**	**COLONIAS**	**BENEFICIADOS**
RENGLÓN 1	JOVENES EN PREVENCIÓN	COLONIA CENTRO, ANENECUILCO Y MOYOTEPEC.	JÓVENES DE 15 A 29 AÑOS (100 NTEGRANTES)
RENGLÓN 2	VIOLENCIA ESCOLAR	COLONIA CENTRO, ANENECUILCO Y MOYOTEPEC.	2 ESCUELAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS

PARTIDA 2	**CUAUTLA**	**COLONIAS**	**BENEFICIADOS**
RENGLÓN 1	VIOLENCIA DE GENERO	AÑO DE JUÁREZ, GABRIEL TEPEPA, TEPALCINGO y IZTACCIHUATL.	RED DE MUJERES 100 MUJERES
RENGLÓN 2	VIOLENCIA ESCOLAR	AÑO DE JUÁREZ, GABRIEL TEPEPA, TEPALCINGO y IZTACCIHUATL.	2 ESCUELAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS.

PARTIDA 3	**CUERNAVACA**	**COLONIAS**	**BENEFICIADOS**
RENGLÓN 1	JUSTICIA CÍVICA, BUEN GOBIERNO Y CULTURA DE LA LEGALIDAD	TODO EL MUNICIPIO	1 PROYECTO
RENGLÓN 2	VIOLENCIA DE GENERO	PLAN DE AYALA, ANTONIO BARONA, OCOTEPEC, ALTA VISTA, SAN ANTÓN, LA UNIÓN Y LA LAGUNILLA	RED DE MUJERES 100 MUJERES

DOCUMENTO
VERSIÓN PÚBLICA
INFORMACIÓN CONFIDENCIAL
Artículos 3 fracc. XXVII, 4, 51 fracc. XXVII, 82 Y 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos

RENGLÓN 3	POLICIA PROXIMIDAD	TODO EL MUNICIPIO	1 PROYECTO

PARTIDA 4	EMILIANO ZAPATA	COLONIAS	BENEFICIADOS
RENGLÓN 1	JOVENES EN PREVENCIÓN	BENITO JUÁREZ, MODESTO RANGEL, PROHOGAR, GUADALUPE DE LAS ARENAS, CAMPO NUEVO, TETECALITA, LOMAS DEL COPAL, TRES DE MAYO, SAN JOSÉ DE LAS CUMBRES, CENTRO, TEZOYUCA, LA ESTACIÓN, 24 DE ABRIL Y TEPETZINGO	JÓVENES DE 15 A 29 AÑOS (100 INTEGRANTES)
RENGLÓN 2	VIOLENCIA DE GENERO	BENITO JUÁREZ, MODESTO RANGEL, PROHOGAR, GUADALUPE DE LAS ARENAS, CAMPO NUEVO, TETECALITA, LOMAS DEL COPAL, TRES DE MAYO, SAN JOSÉ DE LAS CUMBRES, CENTRO, TEZOYUCA, LA ESTACIÓN, 24 DE ABRIL Y TEPETZINGO	RED DE MUJERES 100 MUJERES

PARTIDA 5	JIUTEPEC	COLONIAS	BENEFICIADOS
RENGLÓN 1	VIOLENCIA DE GENERO	MORELOS, OTILIO MONTAÑO, PORVENIR, TEJALPA, JARDÍN JUÁREZ, ATLACOMULCO, CENTRO, JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ, VICENTE GUERRERO, VISTA HERMOSA.	RED DE MUJERES 101 MUJERES
RENGLÓN 2	VIOLENCIA ESCOLAR	MORELOS, OTILIO MONTAÑO, PORVENIR, TEJALPA, JARDÍN JUÁREZ, ATLACOMULCO, CENTRO, JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ, VICENTE GUERRERO, VISTA HERMOSA.	2 ESCUELAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS

PARTIDA 6	JOJUTLA	COLONIAS	BENEFICIADOS
RENGLÓN 1	VIOLENCIA ESCOLAR	TEHUIXTLA, TEQUESQUITENGO, HORNOS, CUATES, JICARERO, CONSTITUCIÓN DEL 57, LOS PILARES Y EL CENTRO.	2 ESCUELAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS
RENGLÓN 2	VIOLENCIA ESCOLAR	TEHUIXTLA, TEQUESQUITENGO, HORNOS, CUATES, JICARERO, CONSTITUCIÓN DEL 57, LOS PILARES Y EL CENTRO.	2 ESCUELAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS

PARTIDA 7	TEMIXCO	COLONIAS	BENEFICIADOS
RENGLÓN 1	VIOLENCIA DE GENERO	LOMAS DEL CARRIL, 10 DE ABRIL, LA AZTECA, RUBEN JARAMILLO, LA NOPALERA, LA MORELOS, CUENTEPEC, TETLAMA.	RED DE MUJERES 102 MUJERES
RENGLÓN 2	VIOLENCIA ESCOLAR	LOMAS DEL CARRIL, 10 DE ABRIL, LA AZTECA, RUBEN JARAMILLO, LA NOPALERA, LA MORELOS, CUENTEPEC, TETLAMA.	2 ESCUELAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS

PARTIDA 8	TEPOZTLÁN	COLONIAS	BENEFICIADOS
RENGLÓN 1	JOVENES EN PREVENCIÓN	SANTIAGO TEPETLAPA, BARRIO SAN MIGUEL (COL CENTRO), POBLADO DE SANTA CATALINA.	JÓVENES DE 15 A 29 AÑOS (100 INTEGRANTES)

DOCUMENTO
VERSIÓN PÚBLICA
INFORMACIÓN CONFIDENCIAL
Artículos 3 fracc. XXVII, 4, 51 fracc. XXVII, 82 Y 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos

RENGLÓN 2	VIOLENCIA ESCOLAR	SANTIAGO TEPETLAPA, BARRIO SAN MIGUEL (COL CENTRO), POBLADO DE SANTA CATALINA.	2 ESCUELAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS

PARTIDA 9	XOCHITEPEC	COLONIAS	BENEFICIADOS
RENGLÓN 1	JOVENES EN PREVENCIÓN	COL CENTRO, VILLAS DE XOCHITEPEC, REAL DEL PUENTE, UNIDAD MORELOS.	JÓVENES DE 15 A 29 AÑOS (100 INTEGRANTES)
RENGLÓN 2	VIOLENCIA DE GENERO	COL CENTRO, VILLAS DE XOCHITEPEC, REAL DEL PUENTE, UNIDAD MORELOS.	RED DE MUJERES 103 MUJERES

PARTIDA 10	YAUTEPEC	COLONIAS	BENEFICIADOS
RENGLÓN 1	JOVENES EN PREVENCIÓN	ÁLVARO LEONEL, LA JOYA, AMADOR SALAZAR, TETILLAS, OACALCO, LOS ARCOS, SAN CARLOS Y COCOYOC.	JÓVENES DE 15 A 29 AÑOS (100 INTEGRANTES)
RENGLÓN 2	VIOLENCIA DE GENERO	ÁLVARO LEONEL, LA JOYA, AMADOR SALAZAR, TETILLAS, OACALCO, LOS ARCOS, SAN CARLOS Y COCOYOC.	RED DE MUJERES 104 MUJERES

DESCRIPCIÓN DE LOS PROYECTOS

ACCIÓN
VIOLENCIA ESCOLAR

A. Diagnóstico de violencia y seguridad escolar: que deberá contener al menos:
   1. Tipos de violencia escolar
   2. Número y tipo de factores de riesgo de violencia a nivel individual, familiar, comunidad escolar y a nivel social.
   3. Número y tipo de factores de protección de violencia a nivel individual, familiar, comunidad escolar y a nivel social.
   4. Nivel de acoso escolar bullying o ciberbullying en la escuela y sus características.
   5. Roles de la violencia: víctima, victimario y observador (identificar qué miembros de la comunidad escolar se encuentran en cada uno e los roles y en qué porcentaje respecto a la población total escolar).
   6. Nivel de conocimiento de la comunidad escolar en temas relacionados con la violencia escolar.
   7. Mecanismos con los que cuenta la comunidad escolar para atender problemáticas relacionadas con la violencia escolar.
   8. Identificación de acciones que se han llevado a cabo para la prevención de la violencia en la escuela y en la comunidad, y quienes son los actores que han participado.
   9. Espacios en los que se presenta la violencia: baños, salón, patio, cooperativa, canchas; así mismo se deberá identificar los momentos de mayor frecuencia: entrada-salida.
   10. Análisis de características físicas de la escuela, e identificación de necesidades de mejora en el plantel relacionadas con factores de riesgo que generan violencia en el mismo.
   11. Porcentaje de percepción de seguridad al interior y exterior del plantel escolar.

   Técnicas de investigación mínimas a utilizar para el diagnóstico: cuestionarios o encuestas a padres de familia, maestros y alumnos; recopilación y análisis de documentos, bases de datos, reportes formales e informales, entre otros; se deberán revisar documentos y bases de datos oficiales, estadísticas de las direcciones y/o secretarías de seguridad pública locales y de diversas dependencias que atiendan a niños, niñas, adolescentes, y familias en la localidad; archivos del plantel escolar que documenten logros académicos de los estudiantes, registros de asistencias y de infracciones disciplinarias, de castigos de permanencia obligatoria en la escuela después del horario de clases, suspensiones, expulsiones y el historial de servicios de enfermería.

   Entrevistas estructuradas: Se deberán realizar por lo menos a: directores, profesores, alumnos que puedan encontrarse en problemas o en riesgo de involucrarse en ellos; padres de familia. De manera opcional podrán realizarse a: representantes de asociaciones de padres y maestros, líderes comunitarios, organizaciones de la sociedad civil que rebajen en temas relacionados, policías y funcionarios locales, especialmente aquellos que trabajen en las áreas de prevención social de los municipios.

DOCUMENTO
VERSIÓN PÚBLICA
INFORMACIÓN CONFIDENCIAL
Articulos 3 fracc. XXVII, 4, 51 fracc. XXVII, 82 Y 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos

Grupos focales: se deberán realizar grupos focales para cada sector objetivo de la población (alumnos, padres de familia y docentes), deberán contar con un facilitador y entre 8 y 10 participantes, considerando la duración mínima de 1 hora y media.

Marchas exploratorias de Seguridad (MES) bajo la metodología "Prevención del Crimen mediante el diseño Ambiental (CPTED por sus siglas en inglés) para identificar si el entorno físico de la escuela facilita o estimula la violencia y el delito de oportunidad.

B. Difusión del Diagnóstico:
   1. Informe final escrito.
   2. Documento tipo resumen, hoja informativa y/o boletín y su colocación en puntos estratégicos de la escuela (entrada, pasillos, salones, de clase, etc.).
   3. Presentación con recursos creativos como dramatizaciones, redes sociales, teatro y videos.
   4. Presentación de la información en foro público donde deberán asistir alumnos, padres de familia y docentes; así como representantes de la policía, personal de la escuela, dependencias de gobierno que atiendan niños, niñas y adolescentes, organizaciones de la sociedad civil vinculadas al tema de prevención de violencia escolar o aquella dirigida a niños, niñas, adolescentes e integrantes de la iniciativa privada para comentar la información obtenida en el diagnóstico y presentar el plan de acción a implementar.

C. Documento de la planeación de la Intervención y plan de acción. Que deberá ser bajo la priorización de los resultados del diagnóstico y presentado en el foro público. Que deberá incluir al menos:

1. Talleres: (alumnos, padres de familia y docentes), duración mínima de 10 horas.
2. Conferencias: se deberán realizar al menos dos en cada plantel educativo, dirigidas a toda la comunidad escolar.
3. Se deberán realizar al menos dos actividades lúdicas por mes con los alumnos, y una más en donde interactúen los padres de familia.
4. Asesorías, mentorías y/o atención especializada a niños, adolescentes y padres de familia.

Se deberá brindar atención especializada y/o canalización a las instancias que puedan otorgarla, a aquellos niños, niñas adolescentes y padres de familia en los que se haya identificado problemáticas que requieran de una intervención específica (problemas de consumo de alcohol y drogas, violencia familiar, abuso sexual, entre otros).

5. Diseñar e implementar una estrategia de comunicación para concienciar y dar a conocer los riesgos vinculados con el uso de nuevas tecnologías, así como para prevenir el ciberbullying.
6. Implementar un esquema de incentivos positivos para promover la no violencia entre alumnos a través de las siguientes acciones:
   a. Incentivos grupales: organizar al menos tres actividades fuera de las instituciones escolares (excursiones, campamentos, salidas al cine, visitas a parques de skateboarding o unidades deportivas, etc.) como reconocimiento al grupo que resulte elegido por presentar mejoría en su desempeño académico y de comportamientos en clase y fuera de ésta. La actividad fuera de las instalaciones será determinada considerando los gustos e intereses de los alumnos del grupo.
   b. Incentivos individuales: Otorgar una vez al mes, un reconocimiento (no se contempla la entrega de incentivos/premios económicos en especie) a aquellos alumnos que resulten elegidos por presentar mejoría en su desempeño académico yd e comportamiento en clase y fuera de ésta. Este tipo de inventivos deberá enfocarse en aquellos alumnos que al inicio de la intervención fueron identificados como en situación de riesgo.
7. Acuerdo de Prevención de Violencia Escolar. Al finalizar la intervención de los planteles escolar, se deberá firmar un Acuerdo de prevención de Violencia escolar" entre la comunidad escolar intervenida, organizaciones y comités vecinales, autoridades locales, organizaciones de la sociedad civil vinculadas al tema de prevención de violencia escolar o la atención de niños, niñas y adolescentes e integrantes de la iniciativa privada, mismo que contendrá:
   I. Los principales resultados obtenidos en la implementación el proyecto.
   II. Un decálogo de acciones que permitan dar continuidad al mismo.
   III. El compromiso expreso de cada uno de los actores participantes para brindar apoyo y asistencia necesaria para lograrlo.
8. Seguimiento y Evaluación, la medición de los resultados del proyecto se hará a través de los siguientes indicadores:

DOCUMENTO
VERSIÓN PÚBLICA
INFORMACIÓN CONFIDENCIAL
Artículos 3 fracc. XXVII, 4, 51 fracc. XXVII, 82 Y 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos

	Indicadores de impacto
1	Aumento o disminución porcentual del número de factores de riesgo de violencia a nivel individual identificados después de la implementación del proyecto, respecto a la situación inicial
2	Aumento o disminución porcentual del número de factores de riesgo de violencia a nivel familiar identificados después de la implementación del proyecto, respecto a la situación inicial
3	Aumento o disminución porcentual del número de factores de riesgo de violencia a nivel comunidad escolar identificados después de la implementación del proyecto, respecto a la situación inicial
4	Aumento o disminución porcentual del número de factores de riesgo de violencia a nivel social identificados después de la implementación del proyecto, respecto a la situación inicial
5	Aumento o disminución porcentual del número de factores protectores de violencia a nivel individual identificados después de la implementación del proyecto, respecto a la situación inicial
6	Aumento o disminución porcentual del número de factores protectores de violencia a nivel familiar identificados después de la implementación del proyecto, respecto a la situación inicial
7	Aumento o disminución porcentual del número de factores protectores de violencia a nivel comunidad escolar identificados después de la implementación del proyecto, respecto a la situación inicial
8	Aumento o disminución porcentual del número de factores protectores de violencia a nivel social identificados después de la implementación del proyecto, respecto a la situación inicial
9	Aumento o disminución porcentual en el nivel de acoso escolar o bullying en la escuela después de la implementación del proyecto, respecto a la situación inicial
10	Aumento o disminución porcentual de víctimas, victimarios y observadores después de la implementación del proyecto, respecto a la situación inicial
11	Aumento o disminución porcentual de nivel de seguridad en la escuela después de la implementación del proyecto, respecto a la situación inicial

	Indicadores de gestión
1	Número de escuelas intervenidas
2	Número de diagnósticos de violencia y seguridad escolar realizados
3	Número de talleres realizados con alumnos
4	Número de talleres realizados con padres de familia
5	Número de talleres realizados con docentes
6	Número de actividades lúdicas realizadas con alumnos
7	Número de actividades lúdicas realizadas con los alumnos y padres de familia
8	Número de personas (niños, niñas, adolescentes y padres de familia) que recibieron asesorías, mentorías o atención especializada
9	Número de estrategias de comunicación realizadas para concientizar y dar a conocer los riesgos vinculados con el uso de las nuevas tecnologías
10	Número de incentivos positivos grupales otorgados
11	Número de incentivos positivos individuales otorgados
12	Número de acciones de mejoramiento realizadas
13	Número de "Acuerdos de prevención de violencia escolar" firmados

Los indicadores de gestión deberán medirse al término de la intervención, considerando para ello que su línea base, en todos los casos, es "0".

Los indicadores de impacto deberán medirse antes y después de la implementación del proyecto a través de encuestas pre y post intervención y con los registros con los que se cuente.

ACCIÓN
JÓVENES EN PREVENCIÓN

A. Contextualización de las problemáticas que enfrentan las juventudes.

1. Se deberá realizar un estudio sobre las problemáticas que enfrentan los jóvenes en las colonias, comunidades o barrios seleccionadas como territorio de intervención. Dicho estudio contendrá un análisis de, por lo menos, los siguientes rubros:

Identificación de faltas administrativas, delitos y violencias mayormente cometidos dentro del territorio de intervención	Identificar: o Número y tipo de delitos, faltas administrativas y violencias que se presentan en el territorio de intervención y que se relacionan y afectan directamente a los diversos grupos de jóvenes (por ejemplo: robo, vandalismo, destrucción de la propiedad, agresiones, venta, uso y abuso de alcohol o drogas, entre otros.) o Número y tipo de violencias que más impactan a la población juvenil (por ejemplo: violencia en las relaciones de noviazgo, violencia institucional, violencia entre pares, violencia sexual, violencia de género, entre otros.)
Identificación de la población juvenil dentro del territorio	Identificar a las diversas poblaciones juveniles que conviven en los territorios de intervención y sus características (Jóvenes en situación de pandilla, en conflicto con la ley, que no estudian ni trabajan, en situación de calle, con problemas de adicciones, que estudian y/o que trabajan, organizados en grupos o colectivos, entre otros). Lo anterior es importante para tener claridad sobre la pluralidad de actores y la diversidad de juventudes que interactúan en un mismo espacio.
Identificación de políticas públicas dirigidas a las juventudes	Identificar las políticas públicas federales, estatales y locales que actualmente se dirigen a las juventudes, considerando lo siguiente: o Tipos de población juvenil que son atendidos por estas políticas. o Nivel de conocimiento y participación de las y los jóvenes en las políticas dirigidas a ellos.
Análisis de los insumos físicos y humanos destinados a la atención juvenil	Analizar los insumos físicos y humanos que por parte del gobierno local se destinan para atender a las juventudes (infraestructura, instituciones de acceso a la justicia, espacios recreativos, espacios educativos) y revisar su situación, condición física y estructural.
Identificación de OSC	Identificar a las Organizaciones de la Sociedad Civil que trabajan directamente con las poblaciones juveniles en la localidad.

DOCUMENTO
VERSIÓN PÚBLICA
INFORMACIÓN CONFIDENCIAL
Articulos 3 fracc. XXVII, 4, 51 fracc. XXVII, 82 Y 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos

Los elementos descritos anteriormente, son los mínimamente requeridos. La contextualización de las problemáticas que enfrentan las juventudes en el territorio de intervención puede presentar análisis adicionales relacionados a las juventudes.

2. Convocatoria a los jóvenes para participar en el proyecto.
3. Una vez realizado el estudio de contextualización se llevará a cabo una convocatoria dirigida a los jóvenes para que participen en el proyecto, la cual podrá realizarse a través de los siguientes mecanismos (el primero es obligatorio).

i. Invitación directa a lugares de encuentro y esparcimiento a los jóvenes.
ii. Material impreso (carteles, trípticos, folletos, entre otros).
iii. Redes sociales

4. Es importante que la convocatoria se realice en los espacios y por los medios de difusión y comunicación que impacten a las diferentes poblaciones de jóvenes, con la finalidad de asegurar que la acción de la convocatoria penetre a la población objetivo.
5. Diagnóstico participativo
6. La participación obligada de los jóvenes en el proceso.
7. Trabajar en y desde el territorio de intervención, lo que lo diferencia de un diagnóstico elaborado desde una institución u organismo sin vincularse con la población objetivo.
8. Conocer las particularidades, características, historias y recursos del territorio y las percepciones de los jóvenes que lo habitan
9. Con los jóvenes que respondan a la convocatoria se conforman grupos de no más de 25 integrantes para realizar los diagnósticos participativos.

Los objetivos de los diagnósticos deberán ser los siguientes:

1. Presentar a los jóvenes los resultados y hallazgos de estudio de contextualización.
2. Analizar en conjunto cuáles son las problemáticas más urgentes a atender tanto en lo individual como en lo colectivo.
3. Analizar los recursos socio-culturales, físicos y humanos con los que cuenta la comunidad y los jóvenes participantes.
4. Establecer prioridades a partir del análisis consensuado, para aumentar las oportunidades de los jóvenes dentro de la comunidad y reducir los índices de violencia y delincuencia, mejorando la relación y los vínculos con el resto de los actores sociales de la comunidad.
5. Realizar un reporte final en el que se establezcan: Las problemáticas prioritarias que enfrentan; Acciones y actividades consensadas entre el grupo dirigidas a, mitigar o atender las problemáticas; Responsables de realizar o implementar las acciones o actividades; los recursos humanos y materiales necesarios para llevar a cabo las acciones o actividades.
6. Para realizar los diagnósticos deberán utilizarse las siguientes herramientas:

a) Talleres
b) Reuniones de trabajo
c) Grupos focales

No se considerará valido utilizar encuestas o cuestionarios como herramientas para realizar los diagnósticos participativos.

B. Definición e implementación de acciones.

Con base en los resultados de los diagnósticos participativos se definirán e implementarán las acciones de la estrategia integral, considerando lo siguiente:

Se contemplan dos escenarios, uno enfocado en acciones de los jóvenes en favor de su comunidad y el otro en acciones de apoyo y atención a población juvenil implementadas por el gobierno local.

- La participación de los jóvenes en las actividades de ambos escenarios deberá ser equilibrada, por lo que no se considera válido que más del 25% de los jóvenes participantes se concentre en solo uno de los incisos que conforman los escenarios.

DOCUMENTO
VERSIÓN PÚBLICA
INFORMACIÓN CONFIDENCIAL
Articulos 3 fracc. XXVII, 4, 51 fracc. XXVII, 82 Y 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos

- En todo momento el gobierno local deberá brindar el apoyo y las facilidades necesarias, a través de sus diferentes dependencias, para que los jóvenes desarrollen sus actividades.
  a. Escenario 1: Acciones de los jóvenes en favor de su comunidad.
  Los jóvenes podrán proponer actividades, proyectos o estrategias que atiendan factores de riesgo de violencia o problemáticas detectadas en los diagnósticos. Dichas actividades se implementarán a partir de alguna habilidad técnica, artística, cultural y deportiva que tengan y que deseen compartir con otros miembros de su comunidad. Deberán implementarse tantas actividades como habilidades tenga cada uno de los jóvenes participantes y estos podrán estar organizados de manera individual o colectiva (los equipos

No podrán estar constituidos por más de 5 integrantes).

b. Escenario 2: acciones de apoyo y atención a población juvenil implementar por el gobierno local.

C. Desarrollo de capacidades y competencias psicolaborales.

Se deberán brindar capacitaciones en habilidades psicosociales y competencias laborales a los jóvenes que lo requieran de acuerdo con los resultados de los diagnósticos. Las capacitaciones tendrán una duración de 30 horas (20 horas de teoría y 10 horas de práctica) y deberán considerar, de manera mínima, las siguientes temáticas:

Temática	Contenido
Habilidades Cognitivas	o Solución de problemas o Toma de decisiones o Pensamiento creativo o Pensamiento crítico o Autoevaluación
Habilidades Emocionales	o Adaptación al cambio o Motivación al logro o Manejo de situaciones críticas o Manejo de sentimientos y emociones o Control del estrés
Habilidades interpersonales	o Autoconocimiento o Comunicación asertiva o Empatía o Habilidades para dialogar, negociar o rechazar o Trabajo en equipo o Resolución de conflictos o Liderazgo/coaching
Habilidades técnico-laborales	o Desarrollo económico local o Organización y planificación o Microempresas o Comercialización o Elaboración de planes de negocio o Administración o Contabilidad

- capacitaciones para el trabajo y apoyo a proyectos productivos: Se deberá brindar capacitaciones para el trabajo y/o apoyo a proyectos productivos a los jóvenes que lo requieran de acuerdo con los resultados obtenidos en los diagnósticos. Las disciplinas u oficios de las capacitaciones se definirán a partir de estos y deberán tener validez oficial.
- Talleres para desarrollar habilidades artísticas, deportivas, culturales: Se deberán realizar talleres con los jóvenes que lo requieran de acuerdo con los resultados obtenidos en los diagnósticos. Las habilidades a desarrollar se definirán a partir de estos.
- Asesorías, mentorías y/o atención especializada a jóvenes: se deberá brindar atención especializada y/o canalización a las instancias que puedan otorgarla a aquellos jóvenes en los que se hayan identificado problemáticas que requieran intervención específica.

D. Realizar Jornadas de 'Jóvenes en prevención'

- Los jóvenes darán a conocer las actividades que realizan en el marco del proyecto para incentivar la participación de los habitantes de la colonia/comunidad/barrio en las actividades que implementan.
- De acuerdo con la habilidad que tengan y la actividad que están implementado, los jóvenes participantes realizarán acciones de apoyo a la comunidad.
- Los jóvenes podrán mostrar las habilidades obtenidas en las capacitaciones que se les brindan.
- El gobierno local podrá invitar a empresarios locales, organizaciones de la sociedad civil que trabajen directamente con las poblaciones juveniles en la localidad, instituciones educativas y dependencias del gobierno local que atiendan a la población juvenil para que den a conocer las opciones que puedan ofrecer a los jóvenes en materia de empleo, educación, atención relevante, entre otros.

E. Incentivos positivos para fomentar la participación de los jóvenes.

DOCUMENTO
VERSIÓN PÚBLICA
INFORMACIÓN CONFIDENCIAL
Artículos 3 fracc. XXVII, 4, 51 fracc. XXVII, 82 Y 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos

- Entrega de constancias de participación específicas por la actividad que hayan realizado, firmadas por las autoridades locales (presidente/a municipal, director/a de seguridad pública y encargado/a del área de prevención social).
- Entrega de constancias a los jóvenes que haya participado y aprobado las capacitaciones en las habilidades psicosociales y competencias laborales firmadas por las autoridades locales (presidente/a municipal, director/a de seguridad pública y encargado/a del área de prevención social).
- Entrega de constancias (con valor curricular) a los jóvenes que hayan participado y aprobado las capacitaciones para el trabajo, firmadas por las autoridades locales (presidente/a municipal, director/a de seguridad pública y encargado/a del área de prevención social).
- Entrega de cartas de recomendación laboral o académica a los jóvenes que hayan tenido una participación constante y destacada en el marco de la estrategia integral, firmada por las autoridades locales (presidente/a municipal, director/a de seguridad pública y encargado/a del área de prevención social).

F. Participación de la policía local con un enfoque de proximidad social

El beneficiario podrá designar a policías que cuenten con conocimientos previos en proximidad social, los cuales brindaran acompañamiento en las diversas actividades que se implementarán en el marco del proyecto.

G. Seguimiento y Evaluación

La medición de los resultados obtenidos con el proyecto se hará a través de los siguientes indicadores:

	Indicadores de gestión
1	Número de jóvenes participantes (desagregados por sexo)
2	Número de diagnósticos participativos realizados
3	Número de actividades, proyectos o estrategias basadas en habilidades técnicas, artísticas, culturales y deportivas implementadas
4	Número de capacitaciones en habilidades psicosociales y competencias laborales
5	Número de capacitaciones para el trabajo realizados
6	Número de apoyos a proyectos productivos otorgados
7	Número de talleres para desarrollar habilidades artísticas, deportivas, culturales realizados
8	Número de asesorías, mentorías y/o atenciones especializadas realizadas
9	Número de "Jornadas de Jóvenes en Prevención" realizadas
10	Número de constancias de participación otorgadas
11	Número de constancias otorgadas a los jóvenes que participaron y aprobaron las capacitaciones en habilidades psicosociales y competencias laborales
12	Número de constancias (con valor curricular) otorgadas a los jóvenes que participaron y aprobaron las capacitaciones para el trabajo
13	Número de cartas de recomendación laboral o académica otorgadas
	Indicadores de Impacto
1	Aumento o disminución porcentual del número total de las problemáticas prioritarias que enfrentan los jóvenes después de la implementación del proyecto respecto a la situación inicial
2	Aumento o disminución porcentual del número total de delitos que se presentaron en los territorios de intervención después de la implementación del proyecto respecto a la situación inicial
3	Aumento o disminución porcentual del número total de faltas administrativas que se presentaron en los territorios de intervención después de la implementación del proyecto respecto a la situación inicial
4	Aumento o disminución porcentual del número total de violencias que se presentaron en los territorios de intervención después de la implementación del proyecto respecto a la situación inicial

H. Los indicadores de gestión deberán medirse una vez terminada la intervención considerando que su línea base, en todos los casos sea '0'.

I. Los indicadores de impacto deberán medirse antes y después de la implementación del proyecto a través de encuestas pre y post intervención y de los registros oficiales con que se cuente.

DOCUMENTO
VERSIÓN PÚBLICA
INFORMACIÓN CONFIDENCIAL
Articulos 3 fracc. XXVII, 4, 51 fracc. XXVII, 82 Y 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos

ACCIÓN
JUSTICIA CÍVICA, BUEN GOBIERNO Y CULTURA DE LA LEGALIDAD

A. Diagnóstico.

1. La elaboración del diagnóstico se realizará con base en la aplicación del "cuestionario de Justicia Cívica Municipal" elaborado por la CNS y el SESNSP, cuya finalidad es homologar y sistematizar toda la información de justicia cívica a nivel nacional, así como medir los avances obtenidos.
2. El diagnóstico se enfoca en: Identificar a los actores del sistema de justicia cívica entre (jueces cívicos, Secretaría seguridad pública local, Centro de detención municipal, instituciones que puedan colaborar en implementación de las medidas para la mejora de la convivencia cotidiana, entre otros.
3. Identificar los procesos relacionados con la operatividad de la justicia cívica.
4. Se laborarán flujo de proceso y se verificará su alineación del modelo.
5. Una vez aplicado el cuestionario, se deberán generar un informe que contenga el análisis cualitativo y cuantitativo de los principales resultados del diagnóstico. El informe se presentará de acuerdo al formato y características establecidas.

B. Plan de implementación del modelo

1. A partir de los resultados obtenidos en el diagnóstico y de los recursos disponibles, se elaborará el plan de implementación del modelo, en el cual se establecerá las acciones a corto mediano y largo plazo y que se llevarán a cabo dependiendo de los avances en materia de justicia cívica. Para la elaboración del plan, los beneficiarios deberán utilizar como referencia el formato y características establecidas como "herramienta de planeación y seguimiento, que incluye los cinco componentes y sus componentes del modelo.

Componente	Subcomponente
Atención y solución de conflictos y faltas administrativas	1.1. Actuación in situ
	1.2. Faltas administrativas
	1.3. Mediación
	1.4. Sanciones
	1.5. Medidas para mejorar la convivencia cotidiana
Organización y funcionamiento institucional	2.1. Adscripción del Juzgado Cívico
	2.2. Funciones del Juzgado Cívico
	2.3. Servicio Profesional de Carrera de Jueces Cívicos
Perfiles y desarrollo profesional	3.1. Perfil de los actores del sistema de Justicia Cívica
	3.2. Capacitación para la impartición de Justicia Cívica
	3.3. Evaluación del desempeño
Organización de la Justicia Cívica	4.1. Desarrollo de audiencias
	4.2. Coordinación para la ejecución de Medidas para mejorar la convivencia cotidiana
	4.3. Modalidad itinerante
	4.4. Ubicación e infraestructura
	4.5. Gestión de la información
Monitoreo, Evaluación y Difusión	5.1. Evaluación institucional
	5.2. Rendición de cuentas
	5.3. Difusión

Implementación de acciones a corto y mediano plazo.

2. Con base en lo establecido en el plan de implementación del modelo se podrán realizar las siguientes acciones:
   I. Marco normativo municipal
   Se elaborará una propuesta de actualización, ajuste y o creación del marco normativo municipal, alineado el modelo, incorporado por lo menos en los siguientes elementos: Perfil y reclutamiento del juez cívico, adscripción y permanencia de los jueces, estructura orgánica del juzgado cívico, incorporación de audiencias públicas, ejecución de medidas para mejorar la convivencia cotidiana, proceso de medición, registro de informes de infractores.
3. Mejoramiento equipamiento en materia de justicia cívica
   Derivado de los resultados obtenidos en el diagnóstico, si identificarán las áreas de oportunidad para el mejoramiento (no se contempla construcción) Y equipamiento de los espacios relacionados con la justicia cívica municipal, entre los cuales deberán considerar las siguientes áreas:

DOCUMENTO
VERSIÓN PÚBLICA
INFORMACIÓN CONFIDENCIAL
Articulos 3 fracc. XXVII, 4, 51 fracc. XXVII, 82 Y 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos

Áreas	Especificaciones
Espacio para la evaluación médica	Habilitar o mejorar un espacio adecuado (que proporcione privacidad) para que el médico del centro municipal de detención pueda realizar la evaluación correspondiente a los probables infractores. Necesidades de equipamiento (básicas)[12]: o Asientos para el médico, paciente y acompañante o Banqueta de altura o similar; o Guarda de medicamentos, materiales o instrumental o Mesa de exploración o Mueble para escribir o Báscula con estadímetro
Espacio de detención	Habilitar o mejorar espacios adecuados para la detención de los infractores. Es importante considerar que en el caso de mujeres y menores de edad, se deberán contemplar espacios separados y exclusivos en cada caso. Los espacios deberán contar con: o Baños con agua potable para los detenidos o Accesos adecuados para personas con movilidad restringida o Cobijas para los detenidos que pernoctan
Espacio para el desarrollo de audiencias públicas	Habilitar o mejorar un espacio adecuado para el desarrollo de audiencias públicas. El espacio destinado a audiencias debe ser de tamaño suficiente para acomodar: o Mesa y silla para el juez cívico o Sillas para el probable infractor o las partes en conflicto, para los testigos y para el policía primer respondiente o Área con sillas para el público en general (no más de 15) Se sugiere que el espacio esté pintado con colores neutros, bien iluminado y sea accesible.
Espacio para la canalización a medidas para mejorar la convivencia cotidiana	Habilitar o mejorar un espacio adecuado para realizar la evaluación psicosocial a los probables infractores. El espacio debe ser cómodo y privado. Debe contar con: o Escritorio o mesa y silla para el encargado de realizar la evaluación o Silla para el probable infractor Se sugiere que el espacio esté pintado con colores neutros, bien iluminado y sea accesible.
Espacio para la mediación	Habilitar o mejorar un espacio cercano a las instalaciones del juzgado cívico para realizar sesiones de mediación relacionadas con Justicia Cívica. El espacio destinado a mediación debe ser de tamaño suficiente para acomodar: o Una mesa circular o Tres sillas o Plantas El espacio debe brindar privacidad y tener un ambiente tranquilo aislado del ruido exterior, se sugiere que esté pintado con colores neutros, bien iluminado y sea accesible.

4. El mejoramiento de los espacios y su equipamiento no tienen un orden secuencial de realización, sin embargo, las tres arias prioritarias en las cuales se deberán realizar estas acciones para el funcionamiento del modelo son:
   Espacios para la evaluación médica, espacio de detención, espacio para el desarrollo de audiencias públicas.
   I. En el caso de los espacios para la canalización a medidas para mejorar la convivencia cotidiana y la mediación en una etapa posterior.
   II. Sólo que ellos beneficiarios que ya cuenten con las tres arias prioritarias en el presente ejercicio fiscal, podrían enfocar en adecuar los espacios de mediación y de canalización a medidas para mejorar la convivencia cotidiana

C. Proceso de selección y conformación del grupo de jueces cívicos.

a) Se creará fortalecerá el servicio profesional de carrera de jueces civiles que promueva la selección de candidatos con un perfil adecuado y fomenta el desarrollo profesional. para llevar a cabo este proceso, se deberán considerar los siguientes etapas

Etapas	Especificaciones
Convocatoria	Se realizará una convocatoria pública para que los interesados apliquen al puesto de juez cívico. El perfil de los jueces cívicos será: • Licenciatura en Derecho, con título y cédula profesional • Mínimo un año de experiencia en el ejercicio de su profesión • Conocimientos en materia de mediación y conciliación • Conocimiento sobre Derechos Humanos y el Sistema de Justicia Penal Acusatorio
Evaluación de conocimientos y habilidades	Se aplicarán evaluaciones de conocimientos y habilidades para garantizar la competencia de los candidatos y su aptitud para el puesto.
Propuesta de candidatos	El presidente municipal realizará una selección de candidatos que hayan obtenido resultados satisfactorios en la evaluación de conocimientos y habilidades y los propone ante el cabildo para ocupar el puesto de juez cívico.
Ratificación en el puesto	El cabildo votará y, en su caso, ratificará a los candidatos propuestos por el presidente municipal.

b) En cuanto a la permanencia, es decirle que la duración de los jueces cívicos en el cargo sea de cuatro años, con posibilidad de renovación en función de su desempeño.

DOCUMENTO
VERSIÓN PÚBLICA
INFORMACIÓN CONFIDENCIAL
Articulos 3 fracc. XXVII, 4, 51 fracc. XXVII, 82 Y 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos

c) Sensibilización a los actores claves del sistema de justicia cívica

Actores	Acciones de sensibilización
Directivos de las instituciones o áreas municipales de seguridad pública, justicia cívica y prevención.	Se deberán realizar talleres de sensibilización para dar a conocer el Modelo, su funcionamiento, sus componentes y subcomponentes, considerando, de manera mínima, las siguientes temáticas: o Los conceptos básicos sobre Justicia Cívica o Las etapas principales del proceso de impartición de la Justicia Cívica o Las características de la actuación policial *in situ* o la identificación de un conflicto comunitario susceptible de ser resuelto *in situ* Posteriormente, mediante mesas de trabajo o estrategias participativas se deberá: o Realizar un mapeo de otros actores externos que permitan fortalecer el sistema de Justicia Cívica o Definir un proceso para establecer convenios de colaboración con dichos actores o Definir procesos de trabajo para implementar el Modelo de Justicia Cívica
Jueces cívicos	Se deberán realizar talleres de sensibilización y mesas de trabajo sobre el Modelo y el proceso de audiencias públicas, a fin de que desarrollen las habilidades mínimas para: o Determinar la existencia de faltas administrativas o Sancionar la comisión de una falta administrativa o Identificar infractores que requieran canalización a las Medidas para mejorar la convivencia cotidiana o Identificar conflictos comunitarios en los que es posible proponer el uso de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias (MASC) o Expresarse claramente de manera oral y en público Se propone abordar los siguientes temas: o Conceptos clave de la Justicia Cívica (definiciones, procesos, normativa local aplicable, entre otros) o Proceso de audiencias públicas (recepción del infractor, testimoniales, criterios para la determinación de sanciones, entre otros) o Ejercicios prácticos simulados o Prácticas con casos reales Es necesario que los talleres y mesas de trabajo se realicen en el mismo espacio físico donde se desarrollan o desarrollarían las audiencias públicas, además de realizar ejercicio de retroalimentación a los jueces cívicos.

Actores	Acciones de sensibilización
Mediadores	Se deberán realizar talleres de sensibilización para los mediadores, considerando, de manera mínima, las siguientes temáticas: o Antecedentes y objetivos de los MASC[12] o Principios rectores de los MASC: voluntariedad; información; confidencialidad; flexibilidad y simplicidad; imparcialidad; equidad y honestidad o Tipos de MASC en Justicia Cívica (mediación y conciliación) o Proceso de mediación[13]
Policías preventivos	Se deberán realizar talleres y mesas de trabajo con los elementos de la policía preventiva en todos sus niveles para sensibilizarlos sobre la finalidad de la Justicia Cívica y generar capacidades para la identificación de situaciones en las cuales es viable la solución *in situ* de un conflicto comunitario. Los talleres y mesas de trabajo deberán considerar, de manera mínima, las siguientes temáticas: o Objetivos y funcionamiento de la Justicia Cívica o Las etapas principales del proceso de impartición de la Justicia Cívica o La importancia del policía como actor del sistema de Justicia Cívica para la resolución de conflictos comunitarios o Las características de la actuación policial *in situ*[14] o la identificación de un conflicto comunitario susceptible de ser resuelto *in situ* o La identificación de la probable comisión de una falta administrativa o Mediación policial o La justificación de la remisión del probable infractores o Los derechos del probable infractor o El catálogo de faltas administrativas o Los tipos de sanciones o El proceso de dirección de audiencias

1. Es importante señalar que la mediación debe ser parte del proceso de justicia cívica solución de conflictos comunitarios con el propósito de lograr una desactivación temprana del conflicto y que permita atenderlo con una visión de largo plazo.
2. De manera simultánea los talleres y mesas de trabajo con los del sistema de justicia cívica, Podrán realizarse acciones de sensibilización con la población con la finalidad de dar a conocer las ventajas de la mediación como mecanismo alternativo para resolver conflictos comunitarios y el papel de la policía como elemento clave en la detención temprana de estos.

D. Sistematización de información.

1. Se deberá llevar a cabo la captura del información en materia de justicia cívica municipal con el fin de optimizar el registro de los infractores y las faltas administrativas que permita el beneficiario contar con información suficiente y oportuna sobre el tema, así como para la adecuada aplicación de las medidas para mejorar la convivencia cotidiana.

DOCUMENTO
VERSIÓN PÚBLICA
INFORMACIÓN CONFIDENCIAL
Articulos 3 fracc. XXVII, 4, 51 fracc. XXVII, 82 Y 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos

El registro deberá considerar, de manera mínima, los rubros.

I. Nombre del juez y Vico cargo de la audiencia pública...
II. Nombre del juez y Vico cargo de la audiencia pública.
III. Sobre los participantes de lo
IV. Nombre, ocupación y domicilio para cada uno de los testigos.
V. Determinación sobre la existencia de una falta administrativa e identificación de las faltas según el reglamento interno de justicia cívica.
VI. Tipo de sanción impuesta por el juez cívico. Monto de la multa y folio de la boleta de pago.
VII. Número total de horas de arresto impuestos.
VIII. Tipo de actividad de trabajo a favor de la comunidad medidas u otro.
IX. En el caso de medidas: nombre de la institución a la que se canaliza el infractor para el caso de las medidas.
X. Hora de inicio y fin de la audiencia
XI. Fecha y hora de salida del infractor del juzgado cívico

2. Es importante mencionar, que el SESNP cuenta con un informe policial homologado de infracciones administrativas, por lo que se deberá revisar la viabilidad de que la información capturada por las instituciones de seguridad pública en este tema, sea compartida con las áreas de justicia cívica.

E. Estrategia de comunicación.

1. Se deberán realizar estrategias de comunicación dirigidas a diferentes públicos (niños, jóvenes, hombres y mujeres adultos, funcionarios públicos) Con el objetivo de informar sobre las actividades que integran el proceso de impartición de la justicia cívica municipal y las reglas de convivencia basadas en la cultura de la legalidad.
2. Los mensajes que se deben transmitir a las estrategias de comunicación son: importancia, vocación social de la justicia cívica, faltas administrativas y sanciones existentes, el rol de la policía la Desactivación de conflictos comunitarios, la medición como mecanismo alternativo de solución de conflictos comunitarios, figura del juez cívico como una autoridad cercana a la comunidad, fomento de la cultura de la legalidad.
3. Los componentes que no están desarrollados en la presente guía corresponden a una etapa posterior en implementación del modelo que no está considerada para realizarse con los recursos asignados de su programa de prevención social de la violencia y la delincuencia durante el ejercicio fiscal 2018, con excepción de aquellos beneficiarios que tengan un grado de avance considerable en justicia cívica, que podrán destinar recursos propios o de otra índole y esfuerzos a la implementación de otros componentes y sus componentes del modelo.

F. Seguimiento y evaluación

El seguimiento se realizará en dos niveles:

Indicadores de gestión relacionados con el proceso de implementación del proyecto.

	Indicadores de gestión
1	Número de diagnósticos realizados
2	Número de planes de implementación realizados
3	Número de áreas o espacios habilitados en materia de justicia cívica
4	Número de jueces de nuevo ingreso en el municipio a partir del proceso de selección
5	Número de talleres de sensibilización a directivos de las instituciones o áreas municipales de seguridad pública, justicia cívica y prevención realizados
6	Número de talleres de sensibilización y mesas de trabajo con jueces cívicos realizados
7	Número de talleres de sensibilización para mediadores
8	Número de talleres y mesas de trabajo con los elementos de la policía preventiva realizados
9	Número de estrategias de comunicación realizadas por población objetivo (niños, jóvenes, hombres y mujeres adultos, funcionarios públicos)

Indicadores de resultado y de impacto: relacionados con el proceso de implementación del Modelo, los cuales podrán ser medidos conforme al grado de avance que tenga el beneficiario en dicho proceso.

	Indicadores de resultados
1	Porcentaje de infractores amonestados, canalizados a trabajo a favor de la comunidad, canalizados a Medidas, multados y arrestados
2	Número de instituciones de prevención utilizadas para la canalización de los infractores.
3	Número de infractores canalizados a Medidas para mejorar la convivencia (por institución a la que fue canalizado/a)
4	Número total de audiencias públicas realizadas

DOCUMENTO
VERSIÓN PÚBLICA
INFORMACIÓN CONFIDENCIAL
Artículos 3 fracc. XXVII, 4, 51 fracc. XXVII, 82 Y 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos

Indicadores de resultados	
6	Duración promedio de las audiencias.
7	Duración promedio de audiencias por juez cívico.
8	Porcentaje de audiencias supervisadas por el coordinador de los jueces cívicos u otra entidad.
9	Porcentaje de infractores amonestados, canalizados a trabajo a favor de la comunidad, canalizados a Medidas, multados y arrestados.
10	Número de instituciones de prevención utilizadas para la canalización de los infractores.

Indicadores de impacto	
1	Porcentaje de infractores que había cometido faltas administrativas en los seis meses previos.
2	Porcentaje de infractores que había participado en alguna de las actividades de prevención en los seis meses previos.
3	Porcentaje infractores que había cometido un acto delictivo en el año previo a su presentación ante el juzgado cívico.
4	Porcentaje de infractores que había cometido faltas administrativas en los seis meses previos.

a. Los indicadores de gestión deberán medirse una terminada la intervención considerando que su línea base, en todos los casos es 'O'.
b. En caso de que el municipio cuente con información, los indicadores de impacto deberán medirse antes y después de la implementación del proyecto.
c. Número de faltas administrativas cometidas, desagregadas por: Número total; tipo de falta administrativa; edad y sexo del infractor.
d. Aplicación de las Medidas para mejorar la convivencia. Porcentaje de infractores, respecto del total, que fueron canalizados a Medidas.; número de infractores que fueron canalizados a Medidas, desagregado por: Número total, edad y sexo, Institución de canalización.

b) Alianzas estratégicas para la implementación del proyecto.
i. Para la implementación del proyecto se sugiere que la Dirección o Secretaría de Seguridad Pública local, a través del área de prevención social del delito, se coordine con las siguientes áreas:
ii. Secretaría de Seguridad Pública Municipal o equivalente
iii. Centro de detención municipal, barandilla o equivalente
iv. Juzgado cívico o equivalente
v. Dependencias municipales que puedan proporcionar apoyo para la canalización de infractores (instituciones de apoyo a jóvenes, mujeres, menores de edad, entre otros)
vi. Dependencias estatales que puedan proporcionar apoyo para la canalización de infractores (Centros de integración Juvenil, Institutos estatales de la mujer, de la juventud, institutos para la educación de los adultos, instancias que brinden capacitación para el trabajo, entre otros)
vii. Organizaciones no gubernamentales y de la sociedad civil

ACCIÓN
VIOLENCIA DE GÉNERO

A. Diagnóstico de violencia sobre violencia de género y contra las mujeres.
12. Estadísticas sobre violencia familia, delitos en los que las víctimas han sido mujeres y casos de feminicidio.
13. Identificación y localización de colonia, barrios y comunidades en los que se concentra la violencia de género y contra las mujeres.
14. Análisis del espacio público y de la movilidad con perspectiva de género.
15. Identificar las políticas públicas federales, estatales y locales que actualmente se dirigen a las mujeres considerando lo siguiente:
    a) Población femenina objetivo (madres, madres adolescentes, madres solas, adultas mayores, entre otras).
    b) Nivel de conocimiento y participación de las mujeres en las políticas dirigidas a ellas.
16. Identificación de áreas especializadas de atención a la mujer y acciones que el beneficiario desarrolle con recursos propios dirigidos a prevenir la violencia de género y contra las mujeres.
17. Identificación de organizaciones locales de mujeres, redes de mujeres, comités vecinales, organizaciones de la sociedad civil enfocadas a la prevención de la violencia familiar y de género, entre otras.
18. Mapeo y análisis de actores estratégicos relevantes para la prevención, canalización y atención de la violencia de género y contra las mujeres (institutos locales de mujeres, unidades especializadas de la

DOCUMENTO
VERSIÓN PÚBLICA
INFORMACIÓN CONFIDENCIAL
Articulos 3 fracc. XXVII, 4, 51 fracc. XXVII, 82 Y 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos

policía para la atención de la violencia familiar y violencia de género, centros de justicia para las mujeres, sistema para el desarrollo integral de la familia local, Secretaría de Salud local, Secretaría de Educación Local, Desarrollo Social, Cultura, Fomento Económico, Organizaciones de la Organización Civil, Sector Empresarial Local, Universidades, Comités Vecinales o Redes Comunitarias, Lideresas y Líderes Vecinales o Comunitarios, entre otros).

19. El diagnostico participativo deberá considerar lo siguiente:
    a) Conformar un grupo de trabajo con los actores estratégicos identificados en el mapeo del diagnóstico documental.
    b) Reuniones del grupo de trabajo para identificar la problemática asociada a la violencia de género y contra las mujeres en la comunidad, barrio y/o colonia y proponer acciones a corto, mediano y largo plazo para reducir los factores de riesgo y/o fomentar factores protectores que deberán sumarse al "Plan de Acción Integral de Prevención de la Violencia" que realizará la Red.
    c) Elaboración de un documento sistematizado que contenga los hallazgos encontrados y las propuestas para su atención (problema y solución).

B. Conformación de la Red de Mujeres

1. La Red deberá estar conformada por mujeres del municipio o demarcación territorial interesadas en la prevención y atención de la violencia en sus diferentes modalidades (lideresas locales, organizaciones locales de mujeres, profesionistas, mujeres que pertenezcan a comités vecinales, funcionarias públicas, amas de casa, estudiantes y representantes del sector empresarial local).
2. Cada Red deberá contar con la siguiente estructura de operatividad: 1 coordinadora, 9 mentoras, 2 multiplicadoras por cada mentora, 4 promotoras por cada multiplicadora.
3. Los perfiles y funciones de las integrantes de la Red deberán ser los siguientes:

Integrante	Perfiles	Funciones
Coordinadora (coordina, promueve, articula, gestiona, consensa)	Compromiso con el desarrollo integral de las mujeres. Alto sentido de responsabilidad y liderazgo. Contar con experiencia de trabajo con mujeres, de preferencia con grado de estudios de licenciatura o superior. Tener conocimiento sobre la perspectiva de género y derechos humanos.	Planear y dirigir las actividades previas a la conformación de la Red y posteriores a la misma. Seleccionar a las 9 mentoras que formarán parte del primer nivel de la Red. Capacitarse junto con las mentoras. Promover acciones para el diseño del Plan de Trabajo Integral de Prevención. Supervisar el buen funcionamiento y organización de la Red. Establecer contacto con la autoridad local y dedicar al proyecto el tiempo necesario para su ejecución. Las mentoras deberán seleccionar y capacitar a las multiplicadoras.
Mentoras (analiza la problemática y transmite el conocimiento)	Ser mujeres responsables y comprometidas. De preferencia con grado de estudios de licenciatura o superior. Con disposición para desplazarse a los lugares de reunión con las demás integrantes de la Red.	Dedicar seguimiento mutuo a las multiplicadoras. Organizarán reuniones con las multiplicadoras para definir objetivos y funciones. Información sobre las necesidades de la Red para cumplir actividades. Deberán asistir a los lugares de reunión de las multiplicadoras.
Multiplicadoras (comunican la problemática, recopilan la problemática)	Ser mujeres líderes, responsables, confiables y comprometidas con su comunidad. Son la figura clave en la Red, ya que tendrán bajo su responsabilidad proporcionar información a las mentoras y coordinadoras de los obstáculos y dificultades detectados en su comunidad, barrio o colonia.	Seleccionar y capacitar a las promotoras. Coordinar el trabajo de las promotoras. Proporcionarán información a las mentoras y las coordinadoras de los obstáculos y dificultades que detecten en su comunidad, barrio o colonia para la elaboración del Plan de Acción Integral de Prevención de la Violencia.
Promotoras (operan la Red)	Mujer, responsable, confiable, y comprometida con su comunidad.	Identificar las problemáticas presentes en su comunidad, barrio o colonia para comunicarlas a las multiplicadoras y mentoras. Detonar acciones de prevención social de la violencia en el Plan de Acción.

4. Una vez conformada la Red se elaborará un directorio en el que se recabarán sus datos completos de las participantes.

C. Capacitación de la Red de Mujeres

1. La capacitación a impartirse debe seguir el proceso de "capacitación de capacitadoras".
2. La capacitación tendrá una duración mínima de 20 horas y máximo de 30 y deberá considerar de manera obligatoria las siguientes temáticas:

DOCUMENTO
VERSIÓN PÚBLICA
INFORMACIÓN CONFIDENCIAL
Articulos 3 fracc. XXVII, 4, 51 fracc. XXVII, 82 Y 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos

I. Marco normativo nacional e internacional aplicable a la violencia familiar y de género

a. Derechos humanos
b. Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia
c. La Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres
d. Principales instrumentos internacionales relacionados con la violencia contra las mujeres
e. Entre otras

II. Violencia de género

a. Definición de violencia
b. Definición y distinción de sexo y género
c. Equidad de género y nuevas masculinidades
d. Conceptos básicos de violencia de género
e. Tipos y modalidades de violencia
f. Principales causas de la violencia de género
g. Contexto social y cultural de la violencia de género
h. Empoderamiento de las mujeres

III. Atención a las victimas de violencia

a. Instituciones gubernamentales y no gubernamentales que brindan atención a víctimas de violencia
b. Impartición de justicia en materia familiar
c. Los derechos de las víctimas
d. Rutas de atención y gestión

IV. Red Comunitaria de Mujeres por la Prevención de la Violencia

a. La importancia de la Red Comunitaria de Mujeres por la prevención de la violencia
b. Estructura y funcionamiento de la Red Comunitaria de Mujeres por la prevención de la violencia
c. Técnicas de intervención en crisis
d. Elementos básicos para el diseño de un Plan de Acción Integral de Prevención de la Violencia
   i. Definición de un Plan de Acción
   ii. Identificación de problemáticas y necesidades en la comunidad, barrio o colonia
   iii. Herramientas de apoyo para la identificación de problemáticas (diagnóstico participativo, marchas exploratorias, entre otras)

3. La capacitación deberá basarse en un manual didáctico que contenga cartas descriptivas indicando aspectos pedagógicos y didácticos, tiempos de exposición tiempos para trabajos en equipos y técnicas reflexivas que desarrollen habilidades para el aprendizaje y entendimiento.

D. Diseño de un plan de Acción Integral de Prevención de la Violencia.

1. Deberá contener los siguientes temas:
   a) Prevención de la violencia social/comunitaria
   b) Prevención de la violencia institucional
   c) Prevención de la violencia familiar
   d) Prevención situacional
2. Las temáticas serán las siguientes:
   a) Participación social comunitaria
   b) Violencia en los espacios públicos y privados
   c) Formación de capacidades laborales
   d) Salud sexual, reproductividad y autocuidado
   e) Educación, género y nuevas masculinidades
   f) Relaciones familiares constructivas y democráticas y alternativas de solución no violenta de conflictos
3. El plan de Acción deberá considerar acciones a corto, mediano y largo plazo. Entre las acciones a corto plazo se deberá incluir, de manera mínima, las siguientes:
   a) Acompañamiento y canalización de mujeres víctimas de violencia.
   b) Acciones de mejoramiento de las zonas o espacios públicos que representen una amenaza para las mujeres (no se contempla construcción ni equipamiento).
   c) Acciones de sensibilización que consideren: talleres, foros, actividades deportivas, culturales, de difusión y/o recreativas, entre otras que se elijan, que incluyan la participación de hombres, mujeres y familias, para proporcionar información y visibilizar los tipos de violencia a los que se enfrentan las mujeres en la comunidad y generar acciones para disminuirlos.
   d) Implementar acciones en los ámbitos escolar, laboral y comunitario, que promueven la igualdad entre hombres y mujeres y desarrollen capacidades para detectar, prevenir y denunciar situaciones de violencia familiar y de género. Ej. Talleres lúdicos en escuelas, centro de trabajo y espacios públicos).
   e) Estudios para identificar las vocaciones productivas laborales, oferta laboral y mercados potenciales en los que puedan insertarse las mujeres.
   f) Realizar capacitaciones para el trabajo y apoyo a proyectos productivos para incentivar el empoderamiento de las mujeres y sus capacidades creativas como mecanismo para salir de ambientes de violencia. Las disciplinas u oficios de las capacitaciones se definirán a partir del diagnóstico.

DOCUMENTO
VERSIÓN PÚBLICA
INFORMACIÓN CONFIDENCIAL
Articulos 3 fracc. XXVII, 4, 51 fracc. XXVII, 82 Y 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos

E. Desarrollar una estrategia integral de apropiación de espacios públicos con perspectiva de género.

1. Acciones:
   a) Taller de sensibilización dirigido a las integrantes de la Red, funcionarios locales relacionados con el proyecto, policías de proximidad, líderes locales, organizaciones de la sociedad civil locales, empresarios, entre otros actores locales que habiten en el territorio a atender. El taller deberá contemplar los siguientes temas: Seguridad Ciudadana y ciudades seguras, perspectiva de género y derechos humanos, prevención situacional, prevención de la violencia contra las mujeres y participación ciudadana.
   b) Violencia de género y su expresión en los espacios públicos.
   c) La intervención territorial y su papel en la prevención de las violencias y la promoción de ciudades más seguras.
   d) Principales técnicas a utilizar en el desarrollo de la estrategia (MES)
2. Marchas exploratorias con enfoque de ciudades.
   a) Aportarán información para la identificación de factores de riesgo de violencia y criminalidad a través de la evaluación de lugares en la comunidad, barrio o colonia que las mujeres perciben como problemáticos e inseguros.
   b) Analizar las causas de dicha percepción para generar propuestas de soluciones viables de mejoramiento y convertirlos en espacios seguros y de esparcimiento.
   c) Deberán realizarse tanto de día como de noche considerando que la percepción de inseguridad varia en un horario y otro, con el acompañamiento de los actores sociales clave que participen en el taller de sensibilización.
   d) Deberán integrar un documento con los resultados obtenidos y las propuestas para mejorar la seguridad en los espacios públicos.
3. Mejoramiento de espacios
   a) Espacios (abandonados) propiedad del gobierno local para desarrollar actividades educativas, informáticas, técnicas, artísticas, culturales y recreativas por parte de las mujeres (no contempla construcción)
   b) Espacios públicos considerados como de riesgo, tomando en cuenta los resultados obtenidos en MES realizadas. Las mejoras podrán contemplar: Instalación y/o mejoramiento de luminarias, podas y/o talas de árboles que bloquean visibilidad, limpieza de escombro y basura en la vía pública, en pozos y terrenos baldíos, clausura de lugares-trampa o espacios recovecos, señalización, instalación de buzones para fomentar la denuncia anónima ciudadana.
4. Diseño de página Web
   a) Se difundirán las actividades que realiza, los servicios que ofrece a la comunidad e información sobre números telefónicos de los diferentes servicios que proporciona apoyo de emergencia y atención a mujeres y niñas víctimas de violencia.
5. Participación de la policía local con un enfoque de proximidad social
   a) El beneficiario podrá designar a policías que cuenten con conocimientos previos en proximidad social, los cuales brindarán acompañamiento en las diversas actividades que implementarán en el marco el proyecto.
6. Seguimiento y evaluación

La medición de los resultados obtenidos con el proyecto se hará a través de los siguientes indicadores:

	Indicadores de gestión
1	Número de redes de mujeres conformadas
2	Número de mujeres participantes que integraron la red o redes conformadas
3	Número de capacitaciones impartidas a las integrantes de la red o redes
4	Número de planes de acción realizados
5	Número de acciones de sensibilización llevadas a cabo por la red o redes
6	Número de casos atendidos por la red o redes
7	Número de acciones realizadas en los ámbitos escolar, laboral y comunitario para promover la igualdad y denunciar situaciones de violencia
8	Número de estudios para identificar las vocaciones productivas locales, oferta laboral y mercados potenciales

DOCUMENTO
VERSIÓN PÚBLICA
INFORMACIÓN CONFIDENCIAL
Articulos 3 fracc. XXVII, 4, 51 fracc. XXVII, 82 Y 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos

9	Número de capacitaciones para el empleo y autoempleo realizadas
10	Número de talleres de sensibilización realizados en la estrategia integral de apropiación de espacios públicos con perspectiva de género
11	Número de Marchas Exploratorias de Seguridad realizadas en la estrategia integral de apropiación de espacios públicos con perspectiva de género
12	Número de zonas o espacios públicos mejorados
	Indicadores de Impacto
1	Aumento o disminución del porcentaje del total del número de mujeres involucradas en acciones de prevención de la violencia de género después de la conformación de la red, respecto a la situación inicial
2	Aumento o disminución de denuncias por violencia familiar y de género registradas en el territorio de intervención después de la implementación del proyecto, respecto a la situación inicial

Los indicadores de gestión deberán medirse al término de la intervención, considerando para ello que su línea base, en todos los casos, es "0".
Los indicadores de impacto deberán medirse antes y después de la implementación del proyecto a través de encuestas pre y post intervención y con los registros con los que se cuente.

ACCIÓN
POLICIA DE PROXIMIDAD

A. Comité de Seguimiento e Implementación.
   1. La implementación del proyecto es de carácter municipal y contempla un cambio institucional que permita transitar de un modelo policial con el ciudadano y el desarrollo de acciones conjuntas con la comunidad en la prevención social de la violencia y la delincuencia.

   2. El proyecto se basa en el documento denominado 'Modelo de Policía de Proximidad' elaborado por el grupo de trabajo conformado por la Subsecretaría de Prevención y Participación Ciudadana, La Comisión Nacional de Seguridad y el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
   3. Se deberá conformar un Comité de Seguimiento e Implementación, el cual deberá ser nombrado por el presidente o presidenta municipal y la autoridad encargada de la seguridad pública en el municipio. Dicho comité deberá estar conformado por los siguientes actores:
      a) Tres miembros de la institución policial, preferentemente responsables de área, que cuenten con los siguientes perfiles: Secretario o Director de Seguridad Pública municipal, Policía operativo con experiencia y legitimidad, como un jefe de región o sector. Persona con experiencia en estadística y análisis.
      b) Por lo menos, tres representantes ciudadanos (líderes comunitarios, presidentes de asociaciones de colonos, presidentes de comités de participación ciudadana, entre otros).
      c) Representantes de, por lo menos, una organización de la sociedad civil presente en el municipio (con trabajo reconocido) y una universidad o institución educativa del municipio.
   4. El comité deberá cumplir con las siguientes funciones:
      a) Revisar, analizar y conocer el Modelo de Policía de Proximidad
      b) Definir el cronograma de implementación de Modelo
      c) Coordinar la realización del diagnóstico del municipio
      d) Coordinar las mesas de trabajo para la elaboración del Plan de Actividades.
      e) Monitorear y dar seguimiento a la implementación del Modelo
      f) Servir como punto de contacto técnico para externos.
   5. El comité debe desarrollar un cronograma de implementación del Modelo de Policía de Proximidad, donde se establezcan los plazos asignados para cada una de las etapas (Diagnóstico, Planeación e Implementación y monitoreo). La duración de cada etapa puede variar según las características de cada institución policial, pero se sugiere que se mantengan dentro de los siguientes rangos: diagnóstico de 2 a 3 meses; Planeación de 1 mes a 2 meses e Implementación y monitoreo mensualmente, después de la etapa de Planeación.
B. Diagnóstico
   1. Deberá realizarse una investigación y análisis de las siguientes variables: Instituciones, policía, seguridad y comunidad.

DOCUMENTO
VERSIÓN PÚBLICA
INFORMACIÓN CONFIDENCIAL
Articulos 3 fracc. XXVII, 4, 51 fracc. XXVII, 82 Y 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos

Variable	Objetivo	Acciones
Instituciones	Identificar a los actores más importantes para la implementación del Modelo y definir sus competencias.	Analizar tanto a las instituciones de seguridad como a las encargadas de otras materias relacionadas con la prevención social de la violencia y la delincuencia: o Institución a cargo de la seguridad municipal o Otras instituciones de seguridad presentes en el municipio tales como Policía Metropolitana, Estatal, Federal, Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA) o Secretaría de Marina (SEMAR). Deberán analizarse de manera mínima los siguientes aspectos: – Atribuciones; – Protocolos de actuación; – Zonas de patrullaje; – Uso compartido de instalaciones y equipamiento; – Temporalidad de apoyos de otras fuerzas de seguridad (en caso de existir); – Reuniones entre mandos; – Responsabilidades presupuestales; – Procesos de toma de decisiones. o Instituciones que implementan acciones de prevención social de la violencia y la delincuencia tales como el área de
		seguridad, confianza en las instituciones de seguridad pública y percepción de desempeño de la policía. Asimismo deberá analizarse la situación de victimización y denuncias.
Comunidad	Analizar el grado de cohesión social de la comunidad para determinar qué acciones deben realizarse para acercarse a la ciudadanía y las alianzas que pueden formarse.	Obtener información sobre: o Nivel de cohesión social en la comunidad (datos sobre relación entre vecinos, participación en actividades públicas, pertenencia a organizaciones, entre otros). o Organizaciones en la comunidad: especificar si existen líderes comunitarios, organizaciones vecinales y otros grupos de participación e identificar a las organizaciones de la sociedad civil que trabajan en la comunidad, señalando los temas en los que participan. o Factores de riesgo que propician delitos y conductas violentas o antisociales: – Incidencia de adicciones, deserción escolar o violencia familiar y violencia comunitaria (conflictos vecinales). – Problemas sociales y comunitarios como falta de espacios públicos, legitimación de la violencia, pandillerismo, entre otros. – Describir si la situación de niños, jóvenes, mujeres o, en su caso migrantes, es particularmente problemática.
Seguridad	Identificar las problemáticas de seguridad en el municipio a fin de focalizar estrategias	Recabar información delictiva y de percepción de seguridad de la ciudadanía: o **Tipología y magnitud de los delitos:** Señalar los tipos de delitos más comunes, analizando las tasas de incidencia delictiva. o **Zonas y horarios de riesgo:** Georreferenciar los datos de delincuencia y violencia para detectar cuáles son los principales delitos y conductas antisociales y violentas en cada zona y los horarios en los que ocurren, así como dónde hay mayor incidencia de delincuencia y violencia. o **Perfil de delincuencia:** descripción de las personas que cometen los delitos o conductas violentas y antisociales. Particularmente, señalar si se han identificado grupos de delincuencia organizada o pandillas. o **Percepción de seguridad y confianza en las instituciones:** Caracterizar la percepción de la ciudadanía en temas de

DOCUMENTO
VERSIÓN PÚBLICA
INFORMACIÓN CONFIDENCIAL
Artículos 3 fracc. XXVII, 4, 51 fracc. XXVII, 82 Y 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos

		prevención social del delito, el Instituto Municipal de la Juventud, el Instituto Municipal de la Mujer, entre otros. Deberán especificarse las dependencias y los programas que realizan. o Mecanismos de coordinación entre las instituciones encargadas de la seguridad y las de implementar acciones de prevención social.
Policía	Analizar la situación actual en términos de mando, capacidades, condiciones laborales y actividades de prevención	o Describir el perfil del jefe de la policía, especificando cuál es su formación inicial, académica y experiencia laboral en temas de seguridad. o Identificar si la estructura orgánica municipal adopta la jerarquización terciaria establecida en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública. o Contabilizar el número de policías municipales y la tasa de policías por cada mil habitantes. o Identificar si el estado de fuerza cumple con los requisitos establecidos para la obtención del Certificado Único Policial (Formación inicial, Evaluaciones de control de confianza, de competencias básicas y del desempeño). o Incluir información sobre la situación laboral de los miembros de la corporación, señalando salarios, jornadas de trabajo, prestaciones básicas (seguro de vida, seguro de gastos médicos, becas para hijos de policías, programa de vivienda, programa de retiro y apoyos para familias de policías caídos en cumplimiento del deber, entre otras). Además de los datos es importante conocer la percepción y las inquietudes de los policías sobre sus condiciones de trabajo. o Describir los recursos materiales con los que cuenta la policía como armamento, patrullas, centros de mando, centros de atención, tecnologías de la información y bases de datos. o Señalar y describir las acciones en materia de prevención social que realiza la policía, indicando si en estas actividades se cuenta con el apoyo de los miembros de la comunidad o alguna organización de la sociedad civil.

Para la realización del diagnóstico se sugiere considerar las siguientes herramientas para la obtención de información:

1. revisión documental de:
   a) legislación vigente a nivel federal, estatal y municipal, convenios o acuerdos con otras instituciones seguridad.
   b) Reglamentos internos de la institución policial.
   c) Orgánicas o lineamientos de programas que implementen acciones de prevención social.
   d) Estudios organizaciones de la sociedad civil.
   e) Estadísticas oficiales (SESNSP, INEGI,
   f) Organismos estatales, entre otros).
   g) Estadísticas estudios universidades y organizaciones de la sociedad civil.
   h) Encuestas (ECOPRED, ENVIPE, ENSU, ENDIREH, ENCUP, entre otras).
2. Entrevistas con los siguientes factores entre otros.
   a) Secretaría director de seguridad pública.
   b) Responsable de áreas dentro de la institución policial.
   c) Actores de otros y situaciones policía metropolitana, estatal federal se ven se mar.
   d) Funcionarios de dependencias locales relacionadas con la prevención social de la violencia y la delincuencia.
   e) Ciudadanos integrantes de organizaciones de la social civil.
   f) Grupos focales con los siguientes factores: mandos medios y policías operativos.
   Se recomienda realizar grupos focales con policías en distintos cargos, y un explosivo con mandos medios. Los grupos focales técnicas cualitativas de recolección información permitirán reconocer la percepción que tienen Los policías sobre su situación dentro de la corporación y el trabajo que realizan, así como las características y condiciones de seguridad del territorio en el que operan.
   g) Encuesta de percepción de seguridad propias.
3. Elaborar un informe de resultados del diagnóstico realizado, considerando la presentación de la información en tres apartados:
   a) Panorama general del municipio (información obtenida en las variables de instituciones y policía).
   b) Situación actual de la institución policial información obtenida en las variables de instituciones y policía.
   c) Hallazgos son el resultado principal del diagnóstico y se identifica a la analizar cuál es la situación actual de la institución policial, en relación al contenido del modelo de proximidad social.

DOCUMENTO
VERSIÓN PÚBLICA
INFORMACIÓN CONFIDENCIAL
Articulos 3 fracc. XXVII, 4, 51 fracc. XXVII, 82 Y 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos

La información deberá presentarse incluyendo gráficas, tablas, mapas, entre otros, de manera tal que el contenido del informe de resultados sean más visual, claro y comprensible.

C. Diseño y Planeación

A partir de los resultados obtenidos en el diagnóstico, se laborará el plan de implementación del modelo, en el cual se establecerán las acciones a corto, mediano y largo plazo que se llevarán a cabo y se definirán fechas y responsables para cada una de estas dependiendo de los avances de la policía de proximidad y los recursos disponibles.

1. El comité de seguimiento implementación:
   a) Presentarán los resultados del diagnóstico al presidente municipal y la autoridad encargada de la seguridad en el municipio.
   b) Identificar a quedar y sectores de la institución policial se involucran en cada uno de los componentes del modelo.

Componente	Subcomponente
Desarrollo institucional	1.1. Visión de proximidad
	1.2. Marco normativo
	1.3. Sectorización
	1.4. Turnos

Componente	Subcomponente
Desarrollo individual	2.1. Perfil y proceso de selección
	2.2. Capacitación inicial
	2.3. Capacitación continua
	2.4. Capacitación a mandos medios
	2.5. Equipamiento e imagen de proximidad
	2.6. Evaluación individual
	2.7. Dignificación policial
Operación policial	3.1. Metodología de Solución de Problemas
	3.2. Recolección de información
	3.3. Análisis de información
	3.4. Diseño de estrategias
	3.5. Reuniones de mandos
Colaboración con la comunidad	4.1. Actividades rutinarias de proximidad
	4.2. Protocolos de actuación de proximidad
	4.3. Reuniones con la comunidad
Colaboración interinstitucional y con la sociedad civil organizada	5.1. Colaboración interinstitucional
	5.2. Colaboración con la sociedad civil organizada
Atención a víctimas	6.1. Atención
	6.2. Recepción de denuncias de las víctimas
	6.3. Canalización de las víctimas
Evaluación y rendición de cuentas	7.1. Evaluación institucional
	7.2. Rendición de cuentas a la ciudadanía y comunicación

   c) Organizar a mesas de trabajo por cada uno de los componentes con los actores identificados para darles a conocer el modelo, sus alcances, componentes y sus componentes y elaborar el plan de implementación del mismo.
2. Se laborará el plan de implementación del modelo utilizando como referencia el formato y características establecidas, herramienta de planeación y seguimiento, la herramienta de evaluación de avance y las acciones establecidas.
3. Una vez que se determinan las acciones implementarse deberán analizar y definir qué acciones se podrán realizar con los recursos del subsidio y cual es con otras fuentes de financiamiento. Es importante considerar que el recurso asignado a su programa de prevención social de la violencia la delincuencia en el ejercicio fiscal 2018 para este proyecto no contemplé acciones de pago de nómina o salarios a funcionarios, capacitación, equipamiento del personal policial infraestructura. Trabajar en y Con los jóvenes que respondan a la convocatoria se conforman grupos de no más de 25 integrantes para realizar los diagnósticos participativos.
4. Implementación de acciones de corto y mediano plazo.
   a) Con base a lo establecido en el plan de implementación del modelo y, dependiendo de los avances en materia de proximidad social de la policía local y los recursos disponibles, se podrá realizar lo siguiente:

D. Desarrollo institucional y perfil de policía de proximidad.

DOCUMENTO
VERSIÓN PÚBLICA
INFORMACIÓN CONFIDENCIAL
Articulos 3 fracc. XXVII, 4, 51 fracc. XXVII, 82 Y 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos

a) El beneficiario tendrá que realizar las primeras opciones a nivel institucional para contar con el Marco organizacional y normativo que permita la correcta implementación del modelo y garantizar la continuidad y permanencia de la policía de proximidad. Para ello deberá implementar las siguientes acciones:

b) Visión de proximidad. El que la corporación policial cuente con una visión de proximidad implica que tanto la institución como el gobierno local y la ciudadanía reconozca la importancia de operar con el enfoque de proximidad social.

Para lograr que la visión de proximidad permee a nivel institucional, Es importante que los policías cuenten con la formación en proximidad y trabajen bajo este enfoque, en el cual la institución policial:

- entiende ampliamente la seguridad, atiende delitos, conductas delictivas, factores criminógenos, faltas administrativas, conflictos comunitarios y problemas que afectan la calidad de vida de la población.
- Busca el cercamiento y el servicio de la comunidad para conocer cuáles son los problemas que le ocupan y afectan.
- Colabora con los ciudadanos a quienes conciben no sólo como receptores de un servicio sino como responsables en la producción de la seguridad.

Acción	Especificaciones
Formalizar la visión	Deberá establecerse la visión por escrito en documentos institucionales como manuales y reglamentos locales, asegurando que las características previamente mencionadas se expresen de manera clara.
Comunicar la visión internamente	Una vez formalizada se deberá difundir a todo el personal que trabaja en la institución, incluyendo personal administrativo, mandos policiales, mandos medios y policías rasos, de modo que todos conozcan y entiendan los principios que rigen la corporación. Lo anterior se realizará a través de: o Reuniones y mesas de trabajo o Material informativo (boletines, carteles, posters) o Difusión a través de Comunicación Interna (correo institucional) o Reuniones informativas con la participación de corporaciones policiales de otros municipios en donde ya se opera con el enfoque de proximidad para el intercambio de experiencias
Acción	**Especificaciones**
Comunicar la visión externamente	Se deberá transmitir a la ciudadanía para que se conciba a la policía como una institución confiable enfocada en servir y apoyar a la comunidad. Se deberá diseñar una estrategia de comunicación tomando en cuenta lo establecido en el numeral 6 de las Consideraciones Generales de esta Guía.

E. Marco normativo.

Se deberán realizar adecuaciones al marco normativo municipal bando municipal, reglamento de policía y buen gobierno, reglamento de la corporación de policía y o tránsito, Reglamento de personal operativo de la institución policial, lineamientos, protocolos de actuación y otros reglamentos internos, según sea el caso de manera tal que este sea línea el modelo y la visión de proximidad.

Dichas adecuaciones deberán integrar los siguientes elementos:

a) Visión de proximidad. Reconocer que la institución policial O pero basada en el enfoque de proximidad.

b) Perfil. Establecer un perfil de puesto para los policías basados en las habilidades y capacidades necesarias operativizar el enfoque de proximidad. El perfil debe contener funciones de proximidad que deben ser realizadas por el personal, por ejemplo recopilar información sobre delitos, faltas administrativas, factores de riesgo de violencia, conflictos comunitarios y problemas presentes en las colonias o Barrios, visitas a negocios, unidades habitacionales, unidades deportivas, realización de reuniones con la comunidad, entre otras.

c) Formación. Incorporar programas de formación inicial y formación continua con enfoque de proximidad.

DOCUMENTO
VERSIÓN PÚBLICA
INFORMACIÓN CONFIDENCIAL
Artículos 3 fracc. XXVII, 4, 51 fracc. XXVII, 82 Y 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos

d) Evaluación. Incorporar el enfoque de proximidad al esquema de evaluación del desempeño policial.
e) Promoción. Integrar criterios relacionados a la proximidad en los procesos de promoción y reconocimiento el desempeño.
f) Descentralización. Definir un esquema de operación descentralizado en el que los mandos medios tengan facultades para la toma de decisiones operativas y de estrategia policial.

F. Sectorización

La policía debe contar con una organización territorial que le permita tener mayor cercanía con la población y minimizar el tiempo de respuesta ante diferentes situaciones que requieran de su atención inmediata.

a) Con base la información recabada en el diagnóstico sobre la variable de seguridad y la realidad organizacional y operativa de la corporación se deberá elaborar una división territorial basada en sectores o cuadrantes.
b) El territorio se estructurará a partir de estos niveles de división, Los cuales definirán las unidades básicas para la operación y quiera la actuación policial.
c) Al realizar la sectorización, deberán considerarse (en medida de lo posible) los siguientes criterios:
   i. Población viviendo sin número de habitantes.
   ii. Características del territorio elevaciones, ríos, etc.
   iii. Ubicación de avenidas principales, plazas, mercados, estadios, escuelas, hospitales, etc.
   iv. Uso de suelo y tipo de actividad económica zona rural o urbana, habitacional comercial.
   v. Factores relacionados a la criminalidad tales como tasa de delitos, mapas de georreferenciación delictiva,
   vi. Principales delitos o faltas administrativas, principales demandas ciudadanas.
d) Dependiendo del tamaño y características del municipio, así como del estado de fuerza, se pueden crear de uno a tres niveles de división territorial con sectores y subsectores que permitan organizar el despliegue y operación policial de manera más eficiente.
e) Incluir en documentos internos de la policía esta división territorial a fin de formalizarla.

G. Turnos

La policía deberá contar con un esquema de turnos en función de las capacidades operativas institucionales y sin perder de vista la di significación policial, en dicho esquema se sugiere que los policías tengan turnos que les permitan atender y responder a la demanda de servicios policiales del municipio.

H. Perfil policial y proceso de reclutamiento

El personal policial que labora en la institución debe ser un profesional especializado en seguridad pública capaz de: facilitar la convivencia social, conocer su entorno y ofrecer soluciones a problemas de seguridad.

a) Además de las siete competencias básicas de la función policial y de los requisitos establecidos en el programa rector de profesionalización, el perfil puede buscar que Los aspirantes tengan ciertas habilidades y capacidades que permiten que se desempeñan de forma adecuada en un enfoque de proximidad:
   Vocación de servicio público.
   i. Vocación de servicio público.
   ii. Facilidad de comunicación.
   iii. Integración con la comunidad.
   iv. Actividad para identificar y resolver problemas.
   v. Sensibilidad y convicción de la labor de prevención.
   vi. Habilidades para la medición y el contacto con los ciudadanos.
   vii. Concordancia entre el nivel de vida del candidato y su contexto socioeconómico.

DOCUMENTO
VERSIÓN PÚBLICA
INFORMACIÓN CONFIDENCIAL
Artículos 3 fracc. XXVII, 4, 51 fracc. XXVII, 82 Y 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos

viii. El perfil del policía de la corporación debe ser adaptado para que integren las habilidades y capacidades mencionados anteriormente y deberá ser usado en el reclutamiento de nuevos elementos así como integrado en los distintos capacitaciones para los elementos que ya conforman la corporación.
Es importante mencionar que la implementación de las acciones no es Secuencial, es decir que se podrán realizar de manera simultánea asegurando que todos culminen en la formalización de las mismas, plasmándolas en documentos normativos.

Se considera que ésta es la primera fase de la implementación del modelo y está recomendada para que ellos beneficiares que no cuenten con antecedentes de proximidad policial o que ya cuentan con personal trabajando con este enfoque pero que, derivado de los resultados obtenidos en el diagnóstico identifican que es necesario fortalecer los componentes del modelo relacionados con el desarrollo institucional e individual de la corporación antes de pasar por otras fases.

I. Operación policial y colaboración con la comunidad

a) Recolección de la información.
Como parte del estrategia de proximidad social, el policía Debe registrar y sistematizar información relacionada con la seguridad del municipio a través de formatos y procesos específicos de recolección, captura y análisis de la información, lo cual permite que ésta sea:

i. Capturado de manera eficaz.
ii. Almacenada en un solo lugar, asegurando que esté respaldada.
iii. Protegidas.
iv. Utiliza para generar de manera automática productos como georreferenciación de delitos y matriz de horarios de incidencia.

Para lograr lo anterior se deberán realizar las siguientes acciones:

i. Registrar la información de conformidad con lo establecido en el informe policial homologado en sus dos vertientes: delitos y faltas administrativas.
ii. Recopilar información utilizando diversas fuentes, entre las cuales se pueden considerar las siguientes:
   a. Registro de llamadas de emergencia (CC2-C5)
   b. Partes de novedades
   c. Información provenientes de redes sociales como WhatsApp o Facebook
   d. Reportes de vecinos
   e. Actas de denuncia
   f. Informe Policial Homologado
   g. Registro de detenidos en barandilla
   h. Registros del personal o área de atención a víctimas.
   J. Unidad de análisis de la policía y metodología de solución de problemas

La información generada por la policía debe estar de manera sistemática para identificar patrones más complejos y tener una perspectiva más amplia de la realidad. El análisis de la información recolectada tiene dos objetivos principales:

a) Servir como base de la operación diaria
b) Ser utilizada como fuente para la Metodología de Solución de Problemas.

La metodología de solución de problemas es un enfoque de operación policial en el cual un conjunto de incidentes de seguridad con características similares son sujetos a una revisión minuciosa con el objetivo de identificar patrones de un problema de seguridad, para lograr lo que se aprende de cada problema pueda llevar a descubrir nuevas y más efectivas estrategias para combatirlo.

La MSP debe ser un componente central con el diseño de estrategias policiales y construir una guía para la operación de la institución. Para su implementación deberá llevarse a cabo las siguientes acciones en el orden que se presentan:

a) Conformar un área o unidad de análisis delictivo, con personal suficiente para garantizar el cumplimiento de funciones mínimas considerando el tamaño del territorio municipal y los problemas de seguridad que presenta, los requisitos mínimos son los siguientes:
   i. Contar con un personal capacitado en el uso de las herramientas básicas de manejo de datos.

DOCUMENTO
VERSIÓN PÚBLICA
INFORMACIÓN CONFIDENCIAL
Articulos 3 fracc. XXVII, 4, 51 fracc. XXVII, 82 Y 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos

ii. Que el personal encargado de hacer el análisis de la información tenga formación de ciencias exactas, ciencias criminales o ciencias sociales.

iii. Debe existir una comunicación constante entre el personal que recopila información y el personal o área/unidad de análisis delictivo de las policías con el fin de que la información se comparta en formatos útiles como hojas de cálculo o bases de datos predeterminadas.

b) Se deberá impartir talleres sobre la metodología de solución de problemas al personal que conforma el área o unidad de análisis delictivo y a los mandos medios policiales.

c) Una vez realizados los talleres se deberá aplicar la metodología de solución de problemas para atender, al menos tres problemas de seguridad en el municipio.

K. Estrategias de operación con la comunidad desde un enfoque de proximidad

El trabajo de proximidad requiere de la incorporación de componentes operativos que faciliten la producción de seguridad entre ciudadanos y policías, generen la información para mejorar la seguridad, mejoren la percepción de seguridad e incrementen la confianza en los ciudadanos. Para lograrlo deberán llevarse a cabo las siguientes acciones:

a) Elaborar de manera semanal o quincenal un Plan Operativo que incluya rutas de patrullaje. Agenda de visitas a la comunidad, participación en encuentros comunitarios y acciones de prevención social.

i. Zona y rutas de patrullaje:

ii. Visitas a negocios, unidades habitacionales, unidades deportivas entre otros.

iii. Actividades de apoyo a la comunidad

iv. Reuniones programadas con la comunidad.

Es importante mencionar que la implementación de las acciones indicadas en los incisos que integran este, no es secuencial. Es decir, se podrían realizar de manera simultánea asegurando que todas las culminen en la formación de las mismas plasmándolas en documentos normativos.

L. Estrategia de comunicación

Se deberá realizar estrategias de comunicación dirigidas a diferentes públicos con el objetivo de informar sobre la importancia del enfoque de proximidad, el trabajo que se realiza en la corporación con el mismo y la importancia de la participación de los ciudadanos en el logro de resultados:

Los mensajes que se deben transmitir en las estrategias de comunicación son:

a) Importancia de la policía de proximidad

b) Colaboración de la comunidad en temas de seguridad

c) Figura del policía de proximidad como una autoridad cercana a la comunidad

d) Fomento a la cultura de la denuncia

e) Fomento de la cultura de la legalidad

Se considera que esta es la segunda fase de la implementación del Modelo y está recomendada para aquellos beneficiarios que ya cuentan con antecedentes de proximidad policial o con personal trabajando en este enfoque.

Los componentes que no están desarrollados en la presente guía, corresponden a una tercera etapa de implementación del modelo que no está considerada para realizarse con los recursos asignados al subprograma de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia durante el ejercicio fiscal 2018.

M. Seguimiento y Evaluación

El seguimiento se realizará en dos niveles:

a) indicadores de gestión: relacionados con el proceso de implementación del proyecto contenido en la presente Guía;

DOCUMENTO
VERSIÓN PÚBLICA
INFORMACIÓN CONFIDENCIAL
Artículos 3 fracc. XXVII, 4, 51 fracc. XXVII, 82 Y 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos

	Indicadores de gestión
1	Número de Comités de Implementación y Seguimiento conformados
2	Número de diagnósticos realizados
3	Número de mesas de trabajo realizadas para la realización del plan de implementación
4	Número de planes de implementación realizados
5	Número de documentos institucionales en los que se formalizó la visión de proximidad
6	Número de estrategias para comunicar la visión de proximidad realizadas
7	Número de adecuaciones al marco normativo municipal para alinearlo al enfoque de proximidad realizadas
8	Número sectores o cuadrantes en los que se dividió el territorio municipal
9	Número de policías reclutados considerando en el perfil de policía de proximidad
10	Número de mecanismos de recolección y sistematización de la información generados
11	Número de Unidades de análisis conformadas
12	Número de Unidades de análisis fortalecidas
13	Número de talleres sobre Metodología de Solución de Problemas
14	Número de encuentros comunitarios realizados
15	Número de estrategias de comunicación realizadas por población objetivo (niños, jóvenes, hombres y mujeres adultos, funcionarios públicos)

b) indicadores de resultados y de impacto: relacionados con el proceso de implementación del modelo, los cuales podrán ser medidos conforme al grado de avance que tenga el beneficiario en dicho proceso, para ello se deberá utilizar la herramienta de evaluación de avance para calcular el progreso en la implementación de acciones.

N. Alianzas estratégicas para la implementación del proyecto

Para la implementación del proyecto se siguiere que la Dirección o Secretaria de Seguridad Pública local, se coordine con las siguientes áreas:

a) Centro de detención municipal, barandilla o equivalente
b) Juzgado cívico o equivalente
c) Fiscalía o fiscalías especializadas
d) Organizaciones no gubernamentales y de la sociedad civil
e) Grupos de ciudadanos organizados (asociaciones de colonos, de comerciantes, clubes deportivos, entre otros)
f) Grupos de ciudadanos no organizados (vecinos de colonias y comunidades en las que trabaja la policía.

EL "**PRESTADOR DEL SERVICIO**" dentro de sus actividades programadas hace mención que el material didáctico utilizado en las mismas se le entregará al área requirente para que lo sigan utilizando para próximos eventos, y que permite que las personas capacitadas puedan ser replicadores de lo visto en las capacitaciones. Además, se utilizará material marca registrada Lego con el uso de la metodología especializada de desarrollo educativo de esa marca que también será donado por el **"PRESTADOR DEL SERVICIO".**

La Comisión, a través del personal del área requirente, será la encargada de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de todo lo establecido en el presente contrato.

SEGUNDA. DEL MONTO. El importe total por la prestación del servicio respecto del día siguiente de la emisión del fallo al 31 de diciembre del año en curso, se desglosa de la siguiente manera:

DOCUMENTO
VERSIÓN PÚBLICA
INFORMACIÓN CONFIDENCIAL
Articulos 3 fracc. XXVII, 4, 51 fracc. XXVII, 82 Y 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos

MORELOS
PODER EJECUTIVO

Contrato número **UPAC/SER50/2018**,referente a la contratación del servicio de desarrollo de capacidades en los municipios de Ayala, Cuautla, Cuernavaca, Emiliano Zapata, Jiutepec, Jojutla, Temixco, Tepoztlán, Xochitepec y Yautepec, para el diseño de políticas públicas destinadas a la prevención social de la violencia y la delincuencia con participación ciudadana en temas de seguridad pública del recurso Fortaseg 2018, para el Centro Estatal de Prevención Social y de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana de la Comisión Estatal de Seguridad Pública, derivado de la Licitación Pública Nacional, Presencial número LA-917015988-E6-2018,en términos de lo señalado por el artículo 26 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PARTIDA 1 AYALA

PARTIDA	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD/ META	PRECIO UNITARIO	SUB TOTAL	IVA	TOTAL
1	JOVENES EN PREVENCION	PROYECTO	1	$ 431,034.48	$ 431,034.48	$ 68,965.52	$ 500,000.00
1	VIOLENCIA ESCOLAR	PROYECTO	1	$ 431,034.48	$ 431,034.48	$ 68,965.52	$ 500,000.00
				TOTALES	**$ 862,068.96**	**$ 137,931.04**	**$ 1,000,000.00**

(UN MILLON DE PESOS 00/100 M.N)

PARTIDA 2 CUAUTLA

PARTIDA	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD/ META	PRECIO UNITARIO	SUB TOTAL	IVA	TOTAL
2	VIOLENCIA DE GENERO	PROYECTO	1	$ 626,891.25	$ 626,891.25	$ 100,302.60	$ 727,193.85
2	VIOLENCIA ESCOLAR	PROYECTO	1	$ 626,891.25	$ 626,891.25	$ 100,302.60	$ 727,193.85
				TOTALES	**$ 1,253,782.50**	**$ 200,605.20**	**$ 1,454,387.70**

(UN MILLON CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 70/100 M.N)

PARTIDA 3 CUERNAVACA

PARTIDA	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD/ META	PRECIO UNITARIO	SUB TOTAL	IVA	TOTAL
3	JUSTICIA CIVICA, BUEN GOBIERNO Y CULTURA DE LA LEGALIDAD	PROYECTO	1	$ 476,421.89	$ 476,421.89	$ 76,227.50	$ 552,649.39
3	VIOLENCIA DE GENERO	PROYECTO	1	$ 952,843.79	$ 952,843.79	$ 152,455.01	$ 1,105,298.80
3	POLICIA DE PROXIMIDAD	PROYECTO	1	$ 476,421.89	$ 476,421.89	$ 76,227.50	$ 552,649.39
				TOTALES	**$ 1,905,687.57**	**$ 304,910.01**	**$ 2,210,597.58**

(DOS MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE 58/100 M.N)

PARTIDA 4 EMILIANO ZAPATA

PARTIDA	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD/ META	PRECIO UNITARIO	SUB TOTAL	IVA	TOTAL
4	JOVENES EN PREVENCION	PROYECTO	1	$ 431,034.48	$ 431,034.48	$ 68,965.52	$ 500,000.00
4	VIOLENCIAA DE GENERO	PROYECTO	1	$ 431,034.48	$ 431,034.48	$ 68,965.52	$ 500,000.00
				TOTALES	**$ 862,068.96**	**$ 137,931.04**	**$ 1,000,000.00**

(UN MILLON DE PESOS 00/100 M.N)

PARTIDA 5 JIUTEPEC

PARTIDA	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD/ META	PRECIO UNITARIO	SUB TOTAL	IVA	TOTAL
5	VIOLENCIA DE GENERO	PROYECTO	1	$ 579,642.97	$ 579,642.97	$ 92,742.88	$ 672,385.85
5	VIOLENCIA ESCOLAR	PROYECTO	1	$ 579,642.97	$ 579,642.97	$ 92,742.88	$ 672,385.85
				TOTALES	**$ 1,159,285.94**	**$ 185,485.76**	**$ 1,344,771.70**

(UN MILLON TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN PESOS 70/100 M.N)

PARTIDA 6 JOJUTLA

PARTIDA	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD/ META	PRECIO UNITARIO	SUB TOTAL	IVA	TOTAL
6	VIOLENCIA ESCOLAR	PROYECTO	2	$ 431,034.48	$ 862,068.96	$ 137,931.03	$ 999,999.99
				TOTALES	**$ 862,068.96**	**$ 137,931.03**	**$ 999,999.99**

(NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 99/100 M.N)

PARTIDA 7 TEMIXCO

PARTIDA	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD/ META	PRECIO UNITARIO	SUB TOTAL	IVA	TOTAL
7	VIOLENCIA DE GENERO	PROYECTO	1	$ 431,034.48	$ 431,034.48	$ 68,965.52	$ 500,000.00
7	VIOLENCIA ESCOLAR	PROYECTO	1	$ 431,034.48	$ 431,034.48	$ 68,965.52	$ 500,000.00
				TOTALES	**$ 862,068.96**	**$ 137,931.04**	**$ 1,000,000.00**

(UN MILLON PESOS 00/100 M.N)

PARTIDA 8 TEPOZTLAN

PARTIDA	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD/ META	PRECIO UNITARIO	SUB TOTAL	IVA	TOTAL
8	JOVENES EN PREVENCION	PROYECTO	1	$ 431,034.48	$ 431,034.48	$ 68,965.52	$ 500,000.00
8	VIOLENCIA ESCOLAR	PROYECTO	1	$ 431,034.48	$ 431,034.48	$ 68,965.52	$ 500,000.00
				TOTALES	**$ 862,068.96**	**$ 137,931.04**	**$ 1,000,000.00**

(UN MILLON PESOS 00/100 M.N)

PARTIDA 9 XOCHITEPEC

PARTIDA	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD/ META	PRECIO UNITARIO	SUB TOTAL	IVA	TOTAL
9	JOVENES EN PREVENCION	PROYECTO	1	$ 431,034.48	$ 431,034.48	$ 68,965.52	$ 500,000.00
9	VIOLENCIA DE GENERO	PROYECTO	1	$ 431,034.48	$ 431,034.48	$ 68,965.52	$ 500,000.00
				TOTALES	**$ 862,068.96**	**$ 137,931.04**	**$ 1,000,000.00**

(UN MILLON PESOS 00/100 M.N)

PARTIDA 10 YAUTEPEC

PARTIDA	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD/ META	PRECIO UNITARIO	SUB TOTAL	IVA	TOTAL
10	JOVENES EN PREVENCION	PROYECTO	1	$ 493,148.97	$ 493,148.97	$ 78,903.83	$ 572,052.80
10	VIOLENCIA DE GENERO	PROYECTO	1	$ 493,148.97	$ 493,148.97	$ 78,903.83	$ 572,052.80
				TOTALES	**$ 986,297.94**	**$ 157,807.66**	**$ 1,144,105.60**

(UN MILLON CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCO PESOS 60/100 M.N)

DOCUMENTO
VERSIÓN PÚBLICA
INFORMACIÓN CONFIDENCIAL
Articulos 3 fracc. XXVII, 4, 51 fracc. XXVII, 82 Y 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos

El **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** se compromete a mantener los costos unitarios del servicio establecidos en la presente cláusula, o de su respectiva proporcionalidad.

PARTIDA 1 AYALA

Para el municipio de **Ayala** el **"PODER EJECUTIVO"** cubrirá el subtotal de **$862,068.96 (Ochocientos sesenta y dos mil sesenta y ocho pesos 96/100 M.N.)** más la cantidad de **$137,931.04 (Ciento treinta y siete mil novecientos treinta y un pesos 04/100 M.N.)** cantidad correspondiente al Impuesto al Valor Agregado, lo que nos da un gran total de **$1,000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.)**, correspondiente al monto total que se paga por la prestación del servicio objeto del presente contrato al **"PRESTADOR DEL SERVICIO".**

PARTIDA 2 CUAUTLA

Para el municipio de **Cuautla** el **"PODER EJECUTIVO"** cubrirá el subtotal de **$1,253,782.50 (Un millón doscientos cincuenta y tres mil setecientos ochenta y dos pesos 50/100 M.N.)** más la cantidad de **$200,605.20 (Doscientos mil seiscientos cinco pesos 20/100 M.N.)** cantidad correspondiente al Impuesto al Valor Agregado, lo que nos da un gran total de **$1,454,387.70 (Un millón cuatrocientos cincuenta y cuatro mil trescientos ochenta y siete pesos 00/100 M.N.)**, correspondiente al monto total que se paga por la prestación del servicio objeto del presente contrato al **"PRESTADOR DEL SERVICIO".**

PARTIDA 3 CUERNAVACA

Para el municipio de **Cuernavaca** el **"PODER EJECUTIVO"** cubrirá el subtotal de **$1,905,687.57 (Un millón novecientos cinco mil seiscientos ochenta y siete pesos 57/100 M.N.)** más la cantidad de **$304,910.01 (Trescientos cuatro mil novecientos diez pesos 01/100 M.N.)** cantidad correspondiente al Impuesto al Valor Agregado, lo que nos da un gran total de **$2,210,597.58 (Dos millones doscientos diez mil quinientos noventa y siete pesos 58/100 M.N.)**, correspondiente al monto total que se paga por la prestación del servicio objeto del presente contrato al **"PRESTADOR DEL SERVICIO".**

PARTIDA 4 EMILIANO ZAPATA

Para el municipio de **Emiliano Zapata** el **"PODER EJECUTIVO"** cubrirá el subtotal de **$862,068.96 (Ochocientos sesenta y dos mil sesenta y ocho pesos 96/100 M.N.)** más la cantidad de **$137,931.04 (Ciento treinta y siete mil novecientos treinta y un pesos 04/100 M.N.)** cantidad correspondiente al Impuesto al Valor Agregado, lo que nos da un gran total de **$1,000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.)**, correspondiente al monto total que se paga por la prestación del servicio objeto del presente contrato al **"PRESTADOR DEL SERVICIO".**

PARTIDA 5 JIUTEPEC

Para el municipio de **Jiutepec** el **"PODER EJECUTIVO"** cubrirá el subtotal de **$1,159,285.94 (Un millón ciento cincuenta y nueve mil doscientos ochenta y cinco pesos 94/100 M.N.)** más la cantidad de **$185,485.76 (Ciento ochenta y cinco mil cuatrocientos ochenta y cinco pesos 76/100 M.N.)** cantidad correspondiente al Impuesto al Valor Agregado, lo que nos da un gran total de **$1,344,771.70 (Un millón trescientos cuarenta y cuatro mil setecientos setenta y un pesos 70/100 M.N.)**, correspondiente al monto total que se paga por la prestación del servicio objeto del presente contrato al **"PRESTADOR DEL SERVICIO".**

DOCUMENTO
VERSIÓN PÚBLICA
INFORMACIÓN CONFIDENCIAL
Articulos 3 fracc. XXVII, 4, 51 fracc. XXVII, 82 Y 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos

PARTIDA 6 JOJUTLA

Para el municipio de **Jojutla** el **"PODER EJECUTIVO"** cubrirá el subtotal de **$862,068.96 (Ochocientos sesenta y dos mil sesenta y ocho pesos 96/100 M.N.)** más la cantidad de **$137,931.03 (Ciento treinta y siete mil novecientos treinta y un pesos 03/100 M.N.)** cantidad correspondiente al Impuesto al Valor Agregado, lo que nos da un gran total de **$999,999.99 (Novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve pesos 99/100 M.N.)**, correspondiente al monto total que se paga por la prestación del servicio objeto del presente contrato al **"PRESTADOR DEL SERVICIO"**.

PARTIDA 7 TEMIXCO

Para el municipio de **Temixco** el **"PODER EJECUTIVO"** cubrirá el subtotal de **$862,068.96 (Ochocientos sesenta y dos mil sesenta y ocho pesos 96/100 M.N.)** más la cantidad de **$137,931.04 (Ciento treinta y siete mil novecientos treinta y un pesos 04/100 M.N.)** cantidad correspondiente al Impuesto al Valor Agregado, lo que nos da un gran total de **$1,000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.)**, correspondiente al monto total que se paga por la prestación del servicio objeto del presente contrato al **"PRESTADOR DEL SERVICIO"**.

PARTIDA 8 TEPOZTLAN

Para el municipio de **Tepoztlán** el **"PODER EJECUTIVO"** cubrirá el subtotal de **$862,068.96 (Ochocientos sesenta y dos mil sesenta y ocho pesos 96/100 M.N.)** más la cantidad de **$137,931.04 (Ciento treinta y siete mil novecientos treinta y un pesos 04/100 M.N.)** cantidad correspondiente al Impuesto al Valor Agregado, lo que nos da un gran total de **$1,000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.)**, correspondiente al monto total que se paga por la prestación del servicio objeto del presente contrato al **"PRESTADOR DEL SERVICIO"**.

PARTIDA 9 XOCHITEPEC

Para el municipio de **Xochitepec** el **"PODER EJECUTIVO"** cubrirá el subtotal de **$862,068.96 (Ochocientos sesenta y dos mil sesenta y ocho pesos 96/100 M.N.)** más la cantidad de **$137,931.04 (Ciento treinta y siete mil novecientos treinta y un pesos 04/100 M.N.)** cantidad correspondiente al Impuesto al Valor Agregado, lo que nos da un gran total de **$1,000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.)**, correspondiente al monto total que se paga por la prestación del servicio objeto del presente contrato al **"PRESTADOR DEL SERVICIO"**.

PARTIDA 10 YAUTEPEC

Para el municipio de **Yautepec** el **"PODER EJECUTIVO"** cubrirá el subtotal de **$986,297.94 (Novecientos ochenta y seis mil doscientos noventa y siete pesos 94/100 M.N.)** más la cantidad de **$157,807.66 (Ciento cincuenta y siete mil ochocientos siete pesos 66/100 M.N.)** cantidad correspondiente al Impuesto al Valor Agregado, lo que nos da un gran total de **$1,144,105.60 (Un millón ciento cuarenta y cuatro mil cuento cinco pesos 60/100 M.N.)**, correspondiente al monto total que se paga por la prestación del servicio objeto del presente contrato al **"PRESTADOR DEL SERVICIO"**.

DOCUMENTO
VERSIÓN PÚBLICA
INFORMACIÓN CONFIDENCIAL
Articulos 3 fracc. XXVII, 4, 51 fracc. XXVII, 82 Y 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos

El **"PODER EJECUTIVO"** cubrirá la cantidad de **$10,477,467.74 (DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 74/100 M.N.),** más la cantidad de **$1,676,394.84 (UN MILLÓN SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 84/100 M.N.)** cantidad correspondiente al Impuesto al Valor Agregado, lo que nos da un gran total de **$12,153,862.58 (DOCE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 58/100 M.N.)**, correspondiente al monto total que se paga por la prestación del servicio objeto del presente contrato al **"PRESTADOR DEL SERVICIO",** de conformidad con el fallo de la Licitación Pública Nacional, Presencial número LA-917015988-E6-2018.

La cantidad antes establecidas será por el cien por ciento del servicio prestado, cubriendo los meses de acuerdo a los lineamientos que indica el programa FORTASEG 2018, sin embargo, dicho servicio podrá ser concluido o en su caso tener un corte al 30 de septiembre del año en curso, sin perjuicio del **"PODER EJECUTIVO"**, pudiendo modificar el calendario del servicio previamente establecido, y el monto, y realizando el trámite administrativo conducente para tal efecto, sin embargo queda bajo la más estricta responsabilidad de la nueva administración, el seguimiento y cumplimiento de las metas previamente establecidas y de conformidad con el programa FORTASEG 2018. Esto con fundamento en el artículo 72 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos.

La determinación del monto por la prestación del servicio, materia del presente contrato, cubre al **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** todos los gastos directos e indirectos pactados y que se generen con motivo de la realización de la prestación del servicio, incluyendo los fletes de su equipo o material de trabajo, gastos de traslado, impuestos o derechos de cualquier naturaleza que se causen, siendo improcedente el incremento al pago establecido y pactado en el presente contrato.

De conformidad con los artículos 52 de la Ley y 91 del Reglamento, dentro de su presupuesto aprobado, por razones fundadas y motivadas, se podrá acordar cambios en la cantidad, incrementando hasta en un 20% sobre la prestación del servicio, a elección, responsabilidad y absoluta justificación del área requirente, cumpliendo los extremos previstos en el artículo 52 de la Ley y 91 último párrafo de su Reglamento, así como lo señalado en las bases.

TERCERA. DEL ANTICIPO. Para el cumplimiento del presente contrato se prevé el pago de anticipo correspondiente al treinta por ciento (30%) del monto total del contrato, para efectos del pago el **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** deberá de presentar la factura correspondiente a la firma del contrato en el domicilio del área administrativa conducente para tal efecto, para que el mismo pueda ser pagado de conformidad a la normatividad aplicable, quedando bajo la responsabilidad de la Comisión la debida amortización del anticipo.

CUARTA. DE LA FORMA DE PAGO. En términos del artículo 51 de la Ley, el **"PRESTADOR DEL SERVICIO",** deberá de entregar ante el área requirente, el original de la factura por cada municipio, con el sello de recibido o en su caso , por el personal facultado, y recibo correspondiente para que la Tesorería General de Gobierno del Estado Libre y Soberano de Morelos, adscrita a la Secretaría de Hacienda, programe el pago a los 20 días naturales contados a partir de haber recibida dicha documentación, asimismo queda bajo la responsabilidad del área encargada de realizar el pago la debida amortización del anticipo.

Para efectos del pago el **"PRESTADOR DEL SERVICIO"**, deberá elaborar la factura correspondiente y presentarla ante el área requirente sin errores ortográficos y aritméticos, con los siguientes requisitos fiscales:

A nombre del Gobierno del Estado de Morelos
R.F.C.: **GEM720601TW9**
Domicilio fiscal en: Plaza de Armas sin número,

DOCUMENTO
VERSIÓN PÚBLICA
INFORMACIÓN CONFIDENCIAL
Articulos 3 fracc. XXVII, 4, 51 fracc. XXVII, 82 Y 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos

Colonia Centro, Cuernavaca, Morelos, Código Postal 62000.

QUINTA. DEL LUGAR, FORMA Y PLAZO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. El **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** se compromete a realizar el servicio descrito en la cláusula primera del presente contrato en las diferentes colonias de los municipios siguientes y de conformidad con el plan de trabajo del "**PRESTADOR DEL SERVICIO"**, mismo que se presenta de conformidad con los lineamientos del programa FORTASEG 2018, sin embargo se anexa de igual manera el calendario de actividades y plan de trabajo al corte del 30 de septiembre del año en curso, el cual forma parte integral del presente contrato como **ANEXO DOS.** En virtud de que con fundamento en el artículo 72 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, por ser cambio de administración, solo se realizaran contrataciones hasta esa fecha y las actividades finales o seguimiento del proyecto se realizara por la administración ulterior gubernamental, de acuerdo a los supuestos y disponibles y bajo su más estricta responsabilidad.

PARTIDA 1 AYALA

PARTIDA	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD/META
1	JOVENES EN PREVENCION	PROYECTO	1
1	VIOLENCIA ESCOLAR	PROYECTO	1

PARTIDA 2 CUAUTLA

PARTIDA	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD/META
2	VIOLENCIA DE GENERO	PROYECTO	1
2	VIOLENCIA ESCOLAR	PROYECTO	1

PARTIDA 3 CUERNAVACA

PARTIDA	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD/META
3	JUSTICIA CIVICA, BUEN GOBIERNO Y CULTURA DE LA LEGALIDAD	PROYECTO	1
3	VIOLENCIA DE GENERO	PROYECTO	1
3	POLICIA DE PROXIMIDAD	PROYECTO	1

PARTIDA 4 EMILIANO ZAPATA

PARTIDA	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD/META
4	JOVENES EN PREVENCION	PROYECTO	1
4	VIOLENCIAA DE GENERO	PROYECTO	1

PARTIDA 5 JIUTEPEC

PARTIDA	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD/META
5	VIOLENCIA DE GENERO	PROYECTO	1
5	VIOLENCIA ESCOLAR	PROYECTO	1

PARTIDA 6 JOJUTLA

PARTIDA	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD/META

DOCUMENTO
VERSIÓN PÚBLICA
INFORMACIÓN CONFIDENCIAL
Articulos 3 fracc. XXVII, 4, 51 fracc. XXVII, 82 Y 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos

6	VIOLENCIA ESCOLAR	PROYECTO	2

PARTIDA 7 TEMIXCO

PARTIDA	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD/META
7	VIOLENCIA DE GENERO	PROYECTO	1
7	VIOLENCIA ESCOLAR	PROYECTO	1

PARTIDA 8 TEPOZTLAN

PARTIDA	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD/META
8	JOVENES EN PREVENCION	PROYECTO	1
8	VIOLENCIA ESCOLAR	PROYECTO	1

PARTIDA 9 XOCHITEPEC

PARTIDA	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD/META
9	JOVENES EN PREVENCION	PROYECTO	1
9	VIOLENCIA DE GENERO	PROYECTO	1

PARTIDA 10 YAUTEPEC

PARTIDA	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD/META
10	JOVENES EN PREVENCION	PROYECTO	1
10	VIOLENCIA DE GENERO	PROYECTO	1

El **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** deberá comenzar a prestar el servicio al día siguiente de la notificación del fallo, de conformidad con el **ANEXO DOS,** y a entera satisfacción del área requirente, la Comisión podrá modificar dicho programa de acuerdo a sus necesidades, previa conformidad con el **"PRESTADOR DEL SERVICIO".**

La recepción de los servicios será por conducto área requirente, quien verificará que las características del servicio prestado seanidénticos a los ofrecidos, y cumplan con las especificaciones técnicas requeridas en presente contrato, y a las ofertadas en su respectiva propuesta técnica. No será aceptado el servicio que no cumpla o presente diferencias en calidad, cantidad y/o tiempos de entrega.

Para todos los efectos legales se entenderá que el servicio se ha recibido de conformidad por el área requirente, toda vez que se haya cumplido cada proyecto, previa entrega de los reportes correspondientes; el acuse de las facturas deberá contener el sello, nombre y firma de entera satisfacción del área requirente.

El atraso en la prestación del servicio y la mala calidad del mismo en los términos establecidos en el presente contrato, será causa de recisión del mismo y/o de que se aplique la pena convencional pactada.

SEXTA. DE LA CALIDAD DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS. EL**"PRESTADOR DEL SERVICIO"** se obliga a garantizar la prestación de los servicios en condiciones óptimas, preservando la calidad de los mismos, conforme a las especificaciones que se establecen en el presente contrato.

SÉPTIMA. DE LAS INCONFORMIDADES CON EL SERVICIO PRESTADO. En caso de que existan diferencias entre los servicios prestados y los pactados en el presente contrato el **"PODER EJECUTIVO"**

DOCUMENTO
VERSIÓN PÚBLICA
INFORMACIÓN CONFIDENCIAL
Articulos 3 fracc. XXVII, 4, 51 fracc. XXVII, 82 Y 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos

queda facultado para notificar por escrito al **"PRESTADOR DEL SERVICIO",** las inconformidades que se deriven por el servicio mal realizado, incompleto, omitido, que no se haya realizado de acuerdo al calendario y lugar establecido o que no cumplan con la calidad del mismo.

El **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** tendrá que subsanar la deficiencia del servicio prestado en un plazo de un día hábil posterior a la notificación por parte del área requirente, a efecto de que se cumplan los requisitos establecidos en el presente contrato.

El **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** se obliga a reponer, subsanar o reparar los servicios para que se continúe otorgando de la forma, términos y tiempo pactado a conformidad del área requirente, sin costo alguno para el **"PODER EJECUTIVO",** dentro del plazo establecido en el párrafo que antecede, a partir de que reciba la notificación correspondiente.

OCTAVA. DE LAS GARANTÍAS DEL CONTRATO. En términos del artículo 48 fracción I y II de la Ley, para garantizar la debida inversión del anticipo otorgado, así como del cumplimiento del presente contrato el **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** se obliga a otorga las siguientes garantías a favor del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos:

A) **GARANTÍA DE ANTICIPO**. Para garantizar la debida inversión, aplicación, amortización, deducción o devolución del anticipo otorgado, el "**PRESTADOR DEL SERVICIO",** se obliga a otorgar previo a su pago, fianza por el monto total del anticipo otorgado.

En términos de lo anterior, el "**PRESTADOR DEL SERVICIO"** constituye a favor del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, la póliza de fianza, expedida Fianzas Dorama, S.A., con número de fianza 18A28406, fianza de garantía que cubrirá la inversión, aplicación, amortización, deducción o devolución del anticipo otorgado, la cual garantiza el cien por ciento (100%) del monto total del importe del anticipo otorgado, por la cantidad de $3,646,158.77 (Tres millones seiscientos cuarenta y seis mil ciento cincuenta y ocho pesos 77/100 M.N.), de fecha 28 de junio del 2018, del año dos mil diecisiete, en términos de lo señalado por el artículo 48 fracción I de la Ley.

B) **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**. En términos del artículo 48 fracción II de la Ley, para garantizar el cumplimiento del presente contrato el **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** se obliga a otorgar Garantía a favor del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, por el veinte por ciento (20%) del importe total del contrato.

En términos de lo anterior el "**PRESTADOR DEL SERVICIO**" otorga a favor del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, la fianza, expedida por Fianzas Dorama, S.A., de fecha 28 de junio del 2018, con número de fianza 18A28408, por un monto de $2,430,772.52 (Dos millones cuatrocientos treinta mil setecientos setenta y dos pesos 52/100 M.N.), equivalente al veinte por ciento del importe total del contrato

Las pólizas de fianza, deberán prever las siguientes declaraciones expresas:

a) Que la fianza se otorga atendiendo a todas las disposiciones pactadas contenidas en el contrato;
b) Que para liberar la fianza, será requisito insoslayable la manifestación expresa y por escrito del "**PODER EJECUTIVO**";
c) Que la fianza continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente, salvo que las partes se otorguen el finiquito y;
d) Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para hacer efectiva la fianza, aún para el caso de

DOCUMENTO
VERSIÓN PÚBLICA
INFORMACIÓN CONFIDENCIAL
Articulos 3 fracc. XXVII, 4, 51 fracc. XXVII, 82 Y 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos

que procediera el cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.

La asunción de la institución afianzadora de admitir prórroga o modificación a los términos contractuales originalmente pactados y los supuestos de suspensión o interrupción de entrega de los bienes, sin que por ello se requiera previa notificación alguna a la afianzadora o se entienda que ha mediado novación, además de responder por su fiado de todas las obligaciones contraídas y resarcir ante cualquier incumplimiento directo o indirecto del **"PRESTADOR DEL SERVICIO",** incluidos los daños y perjuicios que se ocasionen al **"PODER EJECUTIVO"** o a terceros con motivo de las omisiones imputables al **"PRESTADOR DEL SERVICIO".**

En la garantía, la institución afianzadora deberá señalar expresamente su renuncia a los beneficios de orden, excusión y preferencia y someterse al procedimiento administrativo que regula el artículo 279 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para hacer efectivas las garantías cuando se otorguen a favor de cualquier orden de Gobierno, o en su caso la normatividad aplicable.

La garantía otorgada se podrá hacer efectiva si hubiese incumplimiento parcial o total por parte del **"PRESTADOR DEL SERVICIO"**, sin necesidad de agotar el procedimiento administrativo de rescisión establecido en el presente instrumento jurídico, a elección del **"PODER EJECUTIVO".**

Cuando se requiera hacer efectivas la fianza por incumplimiento del presente contrato, la Comisión deberá remitir a la Tesorería del Estado dentro de los 10 días hábiles siguientes a que se verifique el incumplimiento, la solicitud donde se precise la información necesaria para identificar la obligación o crédito que se garantiza y los sujetos que se vinculan con la fianza, debiendo acompañar los documentos que soporten y justifiquen el cobró, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 103 fracción IV del Reglamento.

NOVENA. DEL PLAZO. El plazo para la prestación de los servicios será 01 día posterior a la notificación del fallo hasta el 30 de septiembre de 2018, o en su caso de conformidad con el ANEXO DOS.

DÉCIMA. DE LAS RESPONSABILIDADES DEL PRESTADOR DEL SERVICIO. Basándose en su experiencia y conocimiento, el **"PRESTADOR DE SERVICIO"** se compromete a:

a) Cumplir con lo establecido en la licitación, en su oferta, en los términos establecidos en el contrato y lo señalado por la Ley;
b) Responder por la debida calidad y especificaciones técnicas de los servicios, objeto del presente contrato;
c) Al cumplimiento estricto de la Ley, presupuesto, programas y demás documentos que regulan la prestación de los servicios;
d) Responder como patrón de todo elemento humano que requiera con motivo de la prestación de los servicios, siendo el único responsable de las obligaciones derivadas con motivo de dichas relaciones laborales, incluidas dentro de éstas las prestaciones de seguridad social de los trabajadores, profesionales y técnicos, sin que pudiere determinarse o derivarse relación laboral entre el personal contratado y el **"PODER EJECUTIVO"** quien queda excluido de cualquier responsabilidad ante las reclamaciones judiciales o extrajudiciales por este concepto;
e) Responder sobre cualquier relación jurídica que se origine por cualquier acto jurídico con proveedores y demás operarios que contrate para el cumplimiento del presente contrato;
f) No ceder o transmitir total o parcialmente los derechos derivados de este contrato, ni aún a título gratuito, sin el previo consentimiento que por escrito otorgue el **"PODER EJECUTIVO"** y una vez que se constituyan las garantías correspondientes;
g) Ser el único e inmediato responsable de todos los adeudos que frente al Fisco Federal, Estatal o Municipal tenga como consecuencia y en ejecución de la prestación de los servicios, (Impuestos, derechos y aportaciones de seguridad social);

DOCUMENTO
VERSIÓN PÚBLICA
INFORMACIÓN CONFIDENCIAL
Artículos 3 fracc. XXVII, 4, 51 fracc. XXVII, 82 Y 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos

h) Cumplir con la prestación oportuna y correcta de los servicios objeto del presente contrato;
i) Cumplir con la debida calidad y especificaciones técnicas de los servicios;
j) Hacer frente a las responsabilidades que surjan con motivo de la infracción de patentes o marcas o viole derechos de propiedad industrial con relación a los productos del presente contrato, y;
k) Cumplir con los términos, horarios, plazos de prestación de los servicios y demás requisitos contenidos en el presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA. DE LAS RESPONSABILIDADES DEL PODER EJECUTIVO. De acuerdo a las facultades que los diversos ordenamientos le confieren, el **"PODER EJECUTIVO"** a través de la Comisión, se compromete a:

a) Verificar que los bienes, se apeguen a las especificaciones técnicas solicitadas;
b) Recibir y otorgar las facilidades para que el **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** entregue los bienes en la fecha, hora y lugar para llevarlo a cabo;
c) Realizar y gestionar el o los pagos en los términos establecidos en el presente contrato;
d) Llevar a cabo el registro de los bienes en los sistemas electrónicos;
e) Aplicar las penas convencionales en caso de la calidad deficiente del servicio, en los términos y condiciones pactados en el presente contrato;
f) Administrar el contrato bajo los términos establecidos en el mismo y derivados del procedimiento de adjudicación;
g) Llevar a cabo bajo su absoluta responsabilidad las modificaciones e incrementos en los periodos y calendarios originalmente establecidos;
h) Iniciar con el procedimiento de rescisión, terminación anticipada o suspensión del contrato en caso de que el **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** incurriera en algunas de las causas de incumplimiento, así como informar por escrito a la Convocante el inicio de dichos procedimientos y;
i) Llevar a cabo en coordinación con la Secretaría de Hacienda el procedimiento de ejecución de las garantías y penas pactadas.

DÉCIMA SEGUNDA. DE LAS MODIFICACIONES. Cualquier modificación o adición al presente instrumento jurídico por acuerdo mutuo entre **"LAS PARTES"** o por alguna de las causas establecidas en el artículo 52 de la Ley, deberá de formalizarse por escrito, el o los convenios modificatorios que se suscriban los cuales deberán de realizarse durante la vigencia del presente contrato y suscrito por los servidores públicos comparecientes en el presente contrato o quien este facultado para ello.

DÉCIMA TERCERA. DE LA SUSPENSIÓN. Por causas justificadas, por razones de interés general caso fortuito o de fuerza mayor el **"PODER EJECUTIVO"** bajo su más estricta responsabilidad podrá determinar la suspensión temporal de todo o en parte de la prestación del servicio, estableciendo el plazo de la suspensión, mismo que podrá prorrogarse si las circunstancias que originaron la intervención permanecen, debiendo informar el contenido de esta decisión al **"PRESTADOR DEL SERVICIO"**, en este caso se interrumpirá el calendario originalmente previsto para la conclusión total de la entrega, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 55 bis de la Ley.

Se entiende como caso fortuito todo acontecimiento natural, previsible o imprevisible, pero inevitable, por virtud del cual se suspenda el servicio o se imposibilite el cumplimiento de la obligación, y por fuerza mayor todo hecho previsible o imprevisible, pero inevitable, proveniente de uno o más terceros determinados o indeterminados por virtud del cual se suspenda el servicio o se imposibilite el cumplimiento de la obligación. Las causas de interés general se configuran atendiendo a las facultades discrecionales con que cuenta el **"PODER EJECUTIVO"**.

DOCUMENTO
VERSIÓN PÚBLICA
INFORMACIÓN CONFIDENCIAL
Artículos 3 fracc. XXVII, 4, 51 fracc. XXVII, 82 Y 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos

El**"PRESTADOR DEL SERVICIO"** deberá informar inmediatamente al **"PODER EJECUTIVO"**, cualquier circunstancia que afecte, interrumpa o ponga en riesgo el servicio, a efecto de se encuentre en condiciones de determinar lo conducente.

DÉCIMA CUARTA. DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA. Se podrá dar por terminado anticipadamente el contrato cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio originalmente contratado y de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionará algún daño patrimonial o perjuicio al Estado, o en caso de que se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, por motivo de la resolución de un procedimiento de inconformidad emitido por la Secretaría de la Contraloría.

El **"PODER EJECUTIVO"** tendrá derecho a dar por terminado anticipadamente el presente contrato, sin que haya necesidad de resolución judicial , bastando para tal efecto un simple aviso por escrito por lo menos con quince días naturales de anticipación al **"PRESTADOR DEL SERVICIO".**

DÉCIMA QUINTA. DE LA PENA CONVENCIONAL. En caso de la calidad deficiente, cantidad insuficiente o retraso en la entrega de los bienes, en los términos y condiciones pactados en el presente contrato, la Comisión, procederá a través del área requirente, aplicar las penas convencionales, rescindir administrativamente o el contrato, hacer efectiva la garantía de contrato y en general adoptar las medidas procedentes conforme a lo establecido por el artículo 53 de la Ley y 95 de su Reglamento.

En caso de que el **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** no concluya la entrega de los bienes en los casos estipulados en el presente contrato, por causas imputables a él mismo, se aplicará una pena convencional del tres al millar del valor total de los bienes dejados de entregar, sin incluir impuestos, por cada día natural de retraso, contados a partir del día siguiente en que feneció el plazo de la entrega, calculado sobre el importe total de la entrega incumplida, pena que deberá ser depositada ante las oficinas de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Morelos.

Para el pago de la pena convencional a que alude esta estipulación, así como, cualquier otra obligación no cumplida o satisfecha en los términos convenidos por **"LAS PARTES"**, una vez determinada en cantidad líquida se hará efectiva la garantía a favor del **"PODER EJECUTIVO"** o podrá deducirse del importe efectivo pendiente por pagar.

La pena convencional por atraso se calculará de acuerdo al porcentaje establecido en el segundo párrafo de la presente cláusula, aplicado al valor de los bienes que hayan sido entregados con atraso. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe del 20% del monto total adjudicado.

En los casos en que una partida o parte de la misma no sea entregada y la pena convencional, por atraso, rebase el monto de la garantía establecida de manera proporcional respecto de la parte no entregada en las fechas pactadas en el presente contrato, el **"PODER EJECUTIVO"**, previa notificación al **"PRESTADOR DEL SERVICIO"**, sin rescindir el contrato, podrá modificarlo, cancelando las partidas de que se trate, o bien, parte de las mismas, aplicando al **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** una sanción por cancelación, equivalente a la pena convencional por atraso máxima que correspondería en el caso de que los bienes hubieran sido entregados en fechas posteriores a las pactadas para la entrega, siempre y cuando la suma total del monto de las cancelaciones no rebase el tres por ciento (3%) del importe total del contrato. En el supuesto de que sea rescindido el Contrato, no procederá la contabilización de dicha sanción al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

Cuando el incumplimiento de las obligaciones del **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** no derive del atraso a que se refiere el Primer Párrafo de ésta Cláusula, sino por otras causas establecidas en el presente

DOCUMENTO
VERSIÓN PÚBLICA
INFORMACIÓN CONFIDENCIAL
Artículos 3 fracc. XXVII, 4, 51 fracc. XXVII, 82 Y 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos

contrato, el **"PODER EJECUTIVO"** podrá iniciar en cualquier momento posterior al incumplimiento, el procedimiento de rescisión establecido en el presente contrato.

DÉCIMA SEXTA. DE LA SUPERVISIÓN. En cualquier momento durante la vigencia del presente contrato al **"PODER EJECUTIVO"** a través del área requirente, podrá efectuar inspecciones y/o visitas en el domicilio del **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** o del lugar establecido para la realización del mismo, para constatar su capacidad técnica, legal, administrativa y verificar el grado de avance del servicio y calidad del mismo, teniendo la obligación éste, de permitir el acceso al personal autorizado por el **"PODER EJECUTIVO".**

Durante la prestación del servicio, esté se someterán a una revisión por parte del personal del área requirente, para comprobar que las características técnicas sean idénticas a las solicitadas y a las ofertadas en la propuesta técnica del **"PRESTADOR DEL SERVICIO",** en el entendido que no serán aceptadas si hubiere diferencias.

El **"PODER EJECUTIVO"** a través del área requirente, será la encargada de verificar hasta su total conclusión y satisfacción del servicio descrito en el cuerpo del presente contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA. DE LAS ESPECIFICACIONES. Los servicios, objeto de este contrato, deberán cumplir con las especificaciones técnicas señaladas en la cláusula primera del mismo, así como en las mencionadas en la propuesta técnica que exhibió el **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** durante el proceso de adjudicación que dio origen al presente instrumento legal.

DÉCIMA OCTAVA. DE LAS CAUSAS DE RESCISIÓN. El incumplimiento parcial, total, permanente, interrumpido, directo o indirecto de las obligaciones establecidas en el presente contrato y aquellas que por virtud del mismo sean imputables al **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** darán lugar a determinar la rescisión del mismo, exigir el cumplimiento o sustitución delos servicios o hacer exigible la garantía otorgada, de manera enunciativa más no limitativa por las siguientes causas:

I. Los precios por la prestación de los servicios estipulados sufran incremento, sin justificación alguna;
II. El contrato que se haya celebrado en contravención a Ley, y a las disposiciones derivadas de las mismas o de las demás disposiciones administrativas que se expidan;
III. Por el incumplimiento parcial, atraso o defectuosa y que no sea subsanada en tiempo y forma;
IV. Por ausencia de entrega total o parcial de la información y documentos que se le requieran con relación a la prestación de los serviciosobjeto del contrato o bien la entrega alterada de la información o de la documentación relacionada, o cualquier otra causa que haga más onerosa la prestación de los mismos;
V. Por realizar actos o acciones que afecten el prestigio o la reputación del **"PODEREJECUTIVO";**
VI. Quebrantar la confidencialidad de la información que le haya proporcionado el **"PODER EJECUTIVO"** o de aquella que genere derivado de la prestación de servicios;
VII. Como consecuencia de una resolución administrativa o judicial que determine la rescisión, y;
VIII. Por incumplimiento a cualquiera de las obligaciones consignadas en el presente contrato.

El **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** manifiesta su conformidad en que la falta de cumplimiento o la violación a lo estipulado en cualquiera de las cláusulas del presente contrato, facultará al **"PODER EJECUTIVO"** a rescindir el mismo sin necesidad de declaración judicial o administrativa, bastando un simple aviso por escrito.

DÉCIMA NOVENA.DELPROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE RESCISIÓN. Bajo las hipótesis previstas en la cláusula que antecede, el **"PODER EJECUTIVO",** a través de la Comisión, podrá

DOCUMENTO
VERSIÓN PÚBLICA
INFORMACIÓN CONFIDENCIAL
Artículos 3 fracc. XXVII, 4, 51 fracc. XXVII, 82 Y 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos

determinar en cualquier momento la rescisión administrativa del presente contrato, bajo el siguiente procedimiento:

I. Se iniciará a partir de que el **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de cinco días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;

II. Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer;

III. La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada al **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** dentro de los quince días hábiles siguientes a lo señalado en la fracción I de la presente cláusula, y;

IV. Cuando se rescinda el contrato se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar el **"PODER EJECUTIVO"** por concepto de la prestación de los servicios recibidos hasta el momento de la rescisión.

Concluido el procedimiento de rescisión del contrato, el **"PODER EJECUTIVO"** formulará el finiquito correspondiente, dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, a efecto de hacer constar los pagos que deban efectuarse y demás circunstancias del caso.

Cuando el **"PODER EJECUTIVO"** sea el que determine rescindir el contrato, bastará para ello que se cumpla el procedimiento que para tal efecto se establece; si es el **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante la autoridad competente y obtenga la declaración correspondiente.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se dará por concluida la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación del **"PODER EJECUTIVO"** de que continúa vigente la necesidad de los mismos, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

El **"PODER EJECUTIVO",** a través del área requirente, podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del contrato pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas.

El **"PODER EJECUTIVO"** podrá, a su juicio, suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiere iniciado un procedimiento de conciliación. En este supuesto, deberá elaborar un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato, el **"PODER EJECUTIVO",** a través del área requirente, establecerá con el **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio se celebrará en términos de lo dispuesto por los artículos 52 y 54 quinto párrafo de la Ley.

En estos casos, establecerá el límite de incumplimiento a partir del cual podrán cancelar total o parcialmente las partidas o conceptos no entregados, o bien rescindir el contrato en los términos de la presente cláusula.

Cuando por motivo del incumplimiento de la prestación de los servicios o el procedimiento de rescisión se ubique en un ejercicio fiscal diferente a aquel en que hubiere sido adjudicado el contrato, el **"PODER EJECUTIVO"** podrá continuar con la prestación, previa verificación de que continúa vigente la necesidad y se cuenta con disponibilidad presupuestaria. Debiendo modificarse la vigencia del contrato con los

DOCUMENTO
VERSIÓN PÚBLICA
INFORMACIÓN CONFIDENCIAL
Articulos 3 fracc. XXVII, 4, 51 fracc. XXVII, 82 Y 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos

precios originalmente pactados. Cualquier pacto en contrario a lo dispuesto en esta cláusula se considerará nulo.

VIGÉSIMA.DE LA AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL, CIVIL, PENAL, MERCANTIL O DE CUALQUIER ÍNDOLE CON PERSONAS O EMPLEADOS QUE CONTRATE EL PRESTADOR DEL SERVICIO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO. EL "PRESTADOR DEL SERVICIO" reconoce que por tratarse de un contrato de prestación de servicios no le son aplicables las leyes laborales y que será responsable de todas las disposiciones fiscales y obrero patronales que se deriven bajo este régimen. Asimismo, el **"PODER EJECUTIVO"** no reconoce ninguna otra responsabilidad más que el pago por la prestación de los servicios pactados en el presente contrato.

El **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** se compromete a sacar a salvo al **"PODER EJECUTIVO"** de cualquier controversia, juicio o conciliación laboral que se derivará durante la vigencia del presente contrato.

VIGÉSIMA PRIMERA. DE LA CONFIDENCIALIDAD. "LAS PARTES" convienen que toda la información que se genera entre ellas, materia de este contrato que contenga datos personales y/o cualquier otra información relacionada con las especificaciones técnicas de los servicios tendrá para **"LAS PARTES"** el carácter de reservado, salvo aquella que deba de ser difundida de acuerdo a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos, por lo que dicha información solo podrá ser utilizada para el efecto de las obligaciones contenidas en el presente contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. DE LA CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. Ninguna de **"LAS PARTES"** podrá ceder, transferir o subcontratar parcial o totalmente los derechos y obligaciones derivadas del presente contrato a personas físicas o morales distintas de ellas excepcionalmente, cuando existan causas o riesgos debidamente justificados, que pongan en peligro las operaciones de un programa prioritario o puedan ocasionar consecuencias graves, con la autorización previa de la Comisión, de la Secretaría de la Contraloría y la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado, podrán en conjunto autorizar la subcontratación o cesión correspondiente, modificando el contrato con los requisitos establecidos por la Ley y estableciendo nuevas garantías.

VIGÉSIMA TERCERA. DE LA VIGENCIA. El presente contrato estará vigente a partir del día siguiente a la notificación del fallo y se realizara un primer corte al día 30 de septiembre del 2018, de conformidad con el artículo 72 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, quedando pendiente la continuidad del servicio; sin embargo el seguimiento del servicio y cumplimiento de las metas del programa de FORTASEG 2018, quedaría bajo la más estricta responsabilidad de la nueva administración.

VIGÉSIMA CUARTA.DE LOS DOMICILIOS DE LOS CONTRATANTES. "LAS PARTES" señalan como sus domicilios para oír y recibir toda clase de notificaciones, avisos, comunicaciones y resoluciones administrativas o judiciales que se produzcan con motivo de este contrato, los siguientes:

Del **"PODER EJECUTIVO"**: El ubicado en Autopista Acapulco-México, kilómetro 102+900, del Poblado de Acatlipa, Col. Granjas Mérida, Temixco, C.P. 62790.

Del **"PRESTADOR DEL SERVICIO"**: El ubicado en [redacted]

Los contratantes se obligan, en el caso de cambiar sus respectivos domicilios, a notificarse mutuamente y por escrito dichos cambios. La omisión en el cumplimiento de esta obligación, traerá como consecuencia la validez de las notificaciones, aún las de carácter judicial que se realicen en los domicilios originalmente señalados.

DOCUMENTO
VERSIÓN PÚBLICA
INFORMACIÓN CONFIDENCIAL
Articulos 3 fracc. XXVII, 4, 51 fracc. XXVII, 82 Y 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos

VIGÉSIMA QUINTA. NORMATIVIDAD. "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la ejecución del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como,a lo dispuesto la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, al Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y a falta de disposiciones expresas se aplicará supletoriamente lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Administrativo para el Estado Libre y Soberano de Morelos, el Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Morelos y demás normas y disposiciones administrativas locales y federales competentes que sean aplicables.

VIGÉSIMA SEXTA. DE LA SUPLETORIEDAD. Todo lo señalado en el presente contrato, se encuentra sujeto a lo solicitado en las bases, junta de aclaraciones y bases de la Licitación Pública Nacional Presencial, número LA-917015988-E6-2018, referente a la contratación del servicio de desarrollo de capacidades en los municipios de Ayala, Cuautla, Cuernavaca, Emiliano Zapata, Jiutepec, Jojutla, Temixco, Tepoztlán, Xochitepec y Yautepec, para el diseño de políticas públicas destinadas a la prevención social de la violencia y la delincuencia con participación ciudadana en temas de seguridad pública del recurso Fortaseg 2018, para el Centro Estatal de Prevención Social y de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana de la Comisión Estatal de Seguridad Pública, al Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Morelos, a la Ley y su Reglamento y demás disposiciones jurídicas aplicables, lo no previsto en el presente contrato se estará sujeto a lo establecido en las anteriores.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. JURISDICCIÓN. En caso de controversia suscitada con motivo de la interpretación y cumplimiento de las estipulaciones contenidas en este contrato, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Competentes del Primer Distrito Judicial en el Estado de Morelos, con residencia en la Ciudad de Cuernavaca, Morelos; renunciando el **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** en forma expresa al fuero que pudiere corresponderle en razón de sus domicilio presente o futuro.

Leído que fue el presente instrumento enteradas las partes de su valor, fuerza legal, validez, contenido y alcance legal del presente instrumento jurídico, lo ratifican y firman por cuadruplicado en la Ciudad de Cuernavaca, Morelos, a los veintinueve días del mes de junio del año dos mil dieciocho, de conformidad al artículo46 de la Ley.

POR EL "PODER EJECUTIVO"

LIC. JESÚS ALBERTO CAPELLA IBARRA.
COMISIONADO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

LIC. SANDRA RIVERA ALEMÁN.
DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO ESTATAL DE PREVENCIÓN SOCIAL Y DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA CON PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

POR EL "PRESTADOR DEL SERVICIO"

[redacted]

DOCUMENTO
VERSIÓN PÚBLICA
INFORMACIÓN CONFIDENCIAL
Artículos 3 fracc. XXVII, 4, 51 fracc. XXVII, 82 Y 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos

MORELOS
PODER EJECUTIVO

Contrato número **UPAC/SER50/2018**,referente a la contratación del servicio de desarrollo de capacidades en los municipios de Ayala, Cuautla, Cuernavaca, Emiliano Zapata, Jiutepec, Jojutla, Temixco, Tepoztlán, Xochitepec y Yautepec, para el diseño de políticas públicas destinadas a la prevención social de la violencia y la delincuencia con participación ciudadana en temas de seguridad pública del recurso Fortaseg 2018, para el Centro Estatal de Prevención Social y de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana de la Comisión Estatal de Seguridad Pública, derivado de la Licitación Pública Nacional, Presencial número LA-917015988-E6-2018,en términos de lo señalado por el artículo 26 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

M.D.I.P. JUAN CARLOS PENICHE PAYÉN.
COORDINADOR DE DESARROLLO Y VINCULACIÓN DE LA COMISIÓN ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.

LIC. ÁNGEL ALEMÁN ALONSO.
DIRECTOR DE CONCURSOS Y ENCARGADO DE DESPACHO DE LA UNIDAD DE PROCESOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS. DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN.

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONTRATO REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ZAPATA, JIUTEPEC, JOJUTLA, TEMIXCO, TEPOZTLÁN, XOCHITEPEC Y YAUTEPEC, PARA EL DISEÑO DE POLÍTICAS PÚBLICAS DESTINADAS A LA PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA CON PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN TEMAS DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL RECURSO FORTASEG 2018, PARA EL CENTRO ESTATAL DE PREVENCIÓN SOCIAL Y DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA CON PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LA COMISIÓN ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, CELEBRADO ENTRE EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MORELOS, Y LA PERSONA FÍSICA DE ALMA ROSA VARGAS GARCÍA, DERIVADO DE LA DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, PRESENCIAL NÚMERO LA-917015988-E6-2018, EN TÉRMINOS DE LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 26 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, CONSTANTE DE CUARENTA Y CUATRO FOJAS ÚTILES.

DOCUMENTO
VERSIÓN PÚBLICA
INFORMACIÓN CONFIDENCIAL
Articulos 3 fracc. XXVII, 4, 51 fracc. XXVII, 82 Y 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos